

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 18 de septiembre del 2013.

No. 75

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS RECAUDACIÓN DE RENTAS CONVOCATORIA DE POSTORES

C. LUZ IMELDA BARRAGAN MIRAMONTES APODERADA LEGAL DE LOS C.C. OLIVIA BARRAGÁN MIRAMONTES Y VÍCTOR FILIBERTO CHACÓN BARRAGÁN DOMICILIO: CALLE REPÚBLICA DEL SALVADOR NO. 293 COLONIA: C.T.M. MUNICIPIO: CUAUHTÉMOC, ESTADO CHIHUAHUA IMPORTE: \$ 607,750.00 (SON SEISCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) QUE SE IMPONE POR RESOLUCIÓN JUDICIAL TOCA: 262/2008 DE LA SEXTA SALA PENAL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO. CAUSA PENAL: 57/2000 INSTRUIDA EN CONTRA DE IGNACIO ELÍAS BARRAGÁN MIRAMONTES POR EL DELITO DE FRAUDE DEL ÍNDICE DEL JUZGADO TERCERO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

CONVOCATORIA DE POSTORES EN PÚBLICA ALMONEDA

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Rentística para hacer efectiva la garantía hipotecaria constituida a favor de la persona moral denominada Tres Fronteras S.A. de C.V. por los C.C. Olivia Barragán Miramontes y Víctor Filiberto Chacón Barragán, por medio de la representante C. Luz Imelda Barragán Miramontes, con carácter de apoderada legal, y toda vez que las prestaciones reclamadas no han sido satisfechas y el importe que se determino en el Avalúo Catastral que emitió la Tesorería Municipal del Estado de Chihuahua de fecha 03 de mayo de 2013, la cantidad que servirá de base para el remate del inmueble en la primera almoneda es de \$ 782,308.00 (Son setecientos ochenta y dos mil trescientos ocho pesos 00/100 M.N.), corresponde a esta Autoridad sacar remate la garantía real que constituida, para lo cual se solicitan postores en Pública Almoneda con fundamento en los artículos 329 fracción III, 356, 357, 361, 363, 364, 365, 366, 367 y 368 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua; artículos 2 fracción I, 12, 24 fracción II y 26 fracciones I y IX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; cuarto, quinto y sexto transitorios del Decreto No. 1143/2010 XII P.E., publicado en el Periódico Oficial del Estado el sábado 25 de septiembre de 2010; 5 primer párrafo fracciones I inciso A) y II inciso G), 21 párrafos primero y tercero y 23 fracciones I y V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda; esta Autoridad acuerda:

Condiciones:

Sirve de base para el remate la cantidad de \$ 782,308.00 (Son setecientos ochenta y dos mil trescientos ocho pesos 00/100 M.N.), que es el importe que se determino en el Avalúo Catastral que emitió la Tesorería Municipal del Estado de Chihuahua, de fecha 03 de mayo de 2013, respecto del bien inmueble que se describe(n) más adelante, y como Postura Legal, de conformidad con el artículo 364 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, la cantidad que cubre las dos terceras partes de esa suma que corresponde a de \$ 521,538.66 (Son quinientos veintidós mil quinientos treinta y ocho pesos 66/100 M.N.); en la inteligencia de que sólo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los artículos 366 y 368 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

Bien (es) que se saca (n) a Remate

finca ubicada en calle Privada de Celedonia González número 5502 de la Colonia Granjas en el Municipio de Chihuahua, con una superficie de 250.00 m² (doscientos cincuenta metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias, al frente 10.00 metros, con calle Privada de Celedonia González; al costado derecho 25.00 metros, con lote 23; a la espalda 10.00 metros, con lote 32; y al costado izquierdo 25.00 metros, con lote 21, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado con el número 117 folio 125 libro 3019 de la Sección Primera del Distrito Judicial Morelos.

Publicidad:

Publíquese la presente convocatoria de postores en Primera Pública Almoneda, en los términos que establece los artículos 361, del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, para lo cual ffjese en el sitio visible y usual de la oficina ejecutora donde deberá permanecer hasta la conclusión del remate, además, la convocatoria se publicará en el Periódico Oficial del Estado en dos ocasiones con intermedio de 7 días; así mismo en la página electrónica www.chihuahua.gob.mx.

Audiencia de Remate:

Se celebrará a las 14:00 horas del 11 de octubre de 2013, en el local de esta Recaudación de Rentas, ubicado en Avenida Morelos y calle 23 S/N del Fraccionamiento San Antonio, en el Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.

Así lo acordó y firma en Convocatoria de Postores en Pública Almoneda. en el municipio de CHIHUAHUA, Chih., a 09 de septiembre del 2013.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN EL (LA) RECAUDADOR(A) DE RENTAS EN EL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIH.

LIC. EFREN ROBERTO ROMO CHACÓN.

EDICTO DE NOTIFICACION

C. JESSE DEAN BREWER ORDAZ PRESENTE.-

En el expediente número 1336/12, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por el Licenciado OSCAR LUIS ACOSTA GARCIA en su carácter de apoderado legal de SILVIA YESSICA FERNANDEZ REYES, en contra de JESSE DEAN BREWER ORDAZ, se dicto un auto que a la letra dice: ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Por recibido el escrito que suscribe el Licenciado OSCAR LUIS ACOSTA GARCIA, con la personalidad que tiene acreditada en autos, como lo solicita y toda vez que el desconocimiento del paradero del señor JESSE DEAN BREWER ORDAZ quedó debidamente acreditado, notifiquesele por medio de edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en El Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad (Diario de Juárez, El Norte, Hoy), en los mismos términos; debiendo hacérsele saber al demandado que dentro del término de TRES DÍAS contados a partir de la última publicación que se haga deberá de dar contestación a la demanda entablada en su contra apercibido de que en caso de no hacerlo se le tendrá presuntamente por confeso de los hechos que dejare de contestar, así mismo de que las demás notificaciones y citaciones que se le hagan aún las de carácter personal se le hará por medio de cédula que se publique en los tableros del juzgado y de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y que quedan a su disposición en la secretaría del Juzgado las copias simples de Ley para que se impongan de ellas. Haciéndosele saber que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, tal y como lo ordena el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos Licenciado DANIEL MORALES FLORES, con quien actúa y da fe.- DOY FE. Dos firmas ilegibles, un sello del juzgado, uno que dice publicado en la lista del día dos de julio del año dos mil trece, con el número 50 conste. Surtió sus efectos el día tres de julio del año dos mil trece a las doce horas conste.- LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A LOS TRES DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LIC. DANIEL MORALES FLORES.

[Handwritten signature of Daniel Morales Flores]

JESSE DEAN BREWER

3514-71-73-75

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CARLOS ALBERTO MALACARA MORALES PRESENTE.-

En el expediente número 220/12, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por VERONICA FERNANDEZ DE LA CRUZ, en contra de CARLOS ALBERTO MALACARA MORALES, existe un auto que a la letra dice: Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintiuno de agosto del dos mil trece.

Por recibido el escrito de fecha veinte de agosto del presente año suscrito por la señora Verónica Fernández de La Cruz con la personalidad que tiene reconocida en los autos, y como lo solicita, se abre el periodo probatorio por un término de veinte días comunes a las partes, contando a partir de la última publicación de este acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado y en el diario de Mayor circulación en esta ciudad, por dos veces consecutivas, de siete en siete días, además de publicarse en el tablero de avisos de este juzgado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123, 415 y 498 del Código De Procedimientos Civiles Del Estado.

NOTIFIQUESE

Así, lo acordó y firma el Licenciado Simon Mario Salinas Pacheco, Juez Segundo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO.- LICENCIADA MARIA DE LOURDES MAYNEZ HERNANDEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE AGOSTO DEL 2013.

[Handwritten signature of Lic. María de Lourdes Maynez Hernández]

LICENCIADA MARIA DE LOURDES MAYNEZ HERNANDEZ. SECRETARIA DE ACUERDOS

CARLOS ALBERTO MALACARA

3648-73-75

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

IGNACIO VAZQUEZ PORTILLO PRESENTE.-

En el expediente número 131/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por VICTOR MANUEL LEVARIO NUÑEZ Y LUCIA VALLES DE LEVARIO, en contra de IGNACIO VAZQUEZ PORTILLO Y JEFE DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

VISTO para resolver los autos que integran el juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por VICTOR MANUEL LEVARIO NUÑEZ y LUCIA VALLES DE LEVARIO, en contra de IGNACIO VAZQUEZ PORTILLO así como al REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, según expediente número 131/2011, y:

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía ORDINARIA CIVIL. SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la demandada se constituyó en rebeldía.

TERCERO.- Se declara que el C. VICTOR MANUEL LEVARIO NUÑEZ y LUCIA VALLES DE LEVARIO, se han convertido en propietario en virtud de la prescripción del bien inmueble ubicado en calle Totonocas número 6225, vista al noreste, 14.00 metros, al Sureste de la calle Xochimilcas, que corresponde a la FRACCIÓN del LOTE 10, de la MANZANA 99 de la Colonia Aztecas de esta ciudad, y el cual cuenta con una superficie total de 180.00 metros cuadrados, con los siguientes rumbos, medidas y colindancias: Del punto 1 al 2, rumbo SW 34° 52', mide 30 metros y colinda con fracción de lote 10; del 2 al 3, rumbo SE 55° 08' mide 6.00 metros y colinda con lote 10; del 3 al 4 rumbo NE 34° 52', mide 30.00 metros y colinda con lote 9; y del cuatro al uno, rumbo NW 55° 08', mide 6.00 metros y colinda con calle Totonocas.

CUARTO.- Tan pronto como cause estado la presente resolución, expídanse a la promovente las copias certificadas que solicite, ya que las mismas le servirán de título de propiedad.

QUINTO.- Se ordena la cancelación parcial de la inscripción número 430 a folios 193 libro 510 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, debiéndose inscribir en su lugar la presente resolución.

SEXTO.- No se hace especial condenación en costas.

NOTIFICOSE por medio de Edictos mismos que se publicarán por cédula que se fijará en los tableros de aviso del Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles.

Así, lo resolvió y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE AGOSTO DEL 2013. LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

IGNACIO VAZQUEZ PORTILLO

3642-73-75

-0-

AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que por escritura pública número 41119 del volumen 813 de esta Notaría a mi cargo, con fecha 16 de agosto de 2013 comparecieron los señores MARIA ELENA, FRANCISCA, SOLEDAD, MARIA ANTONIETA, ROBERTO ISMAEL, FELIX, INES Y JOSE VILLA ESPARZA a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes del señor JOSE VILLA GOMEZ, exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día quince de abril de dos mil trece, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado mediante escritura pública número 19315 diecinueve mil trescientos quince, otorgada en esta Ciudad el día veintitrés de febrero de dos mil nueve, ante la fe del Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince en ejercicio para el Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, instituyendo a los señores MARIA ELENA, FRANCISCA, SOLEDAD, JESUS JOSE, MARIA ANTONIETA, ROBERTO ISMAEL, FELIX, INES Y JOSE VILLA ESPARZA, como únicos y universales herederos de todos sus bienes y derechos, designando como albacea a la señora MARIA ELENA VILLA ESPARZA, manifestando que procederán a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 4 de septiembre del 2013.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

JOSE VILLA GOMEZ

3652-73-75

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 152/08, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO VICTOR M GONZALEZ GARCIA, EN CONTRA DE URBANISMO INDEPENDIENTE, S.A DE C.V. , existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

Agréguese a sus antecedentes el escrito presentado por el licenciado RICARDO MANINI MATAS, recibido el día catorce del actual. Como lo solicita, procédase al remate en TERCERA ALMONEDA del bien inmueble gravado consistente en PARCELA NUMERO 16, ZONA 2 POLIGONO 1/1, POBLADO LABOR DE DOLORES, MUNICIPIO CHIHUAHUA, SUPERFICIE 17-56-42.1100 HECTAREAS, inscrita bajo el número 85 a folio 85 del libro 3513 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base la cantidad de \$9'730,492.76 (NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 76/100 M.N.), sin sujeción a tipo de postura; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se edite en esta localidad; en la inteligencia de que la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia, la cual tendrá verificativo a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**. Lo anterior, en busca de postores. Con fundamento en los artículos 729 y 754 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 7. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LIC. PATRICIA LOZANO NACIF.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE AGOSTO DEL 2013.
LA SECRETARIA

LIC. PATRICIA LOZANO NACIF.

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1375/2008, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS JOSE ANTONIO TORRES GARCIA Y/O DANIELA MICHAUS CHAVEZ Y/O DANIEL MORALES RODRIGUEZ Y/O LAURA C. MENDIAS GARCIA Y/O AARON DE LA GARZA MARTINEZ, APODERADOS LEGALES DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE LAURA PATRICIA DIAZ GARCIA Y JOSE EDUARDO MONCAYO GARCIA: SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

Visto el estado que guardan los autos y toda vez que en el acuerdo que antecede, se asentó erróneamente la suma que servirá de base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 264 d) del Código de Procedimientos Civiles, se aclara dicho acuerdo en su parte conducente, para quedar en los siguientes términos: Se procede al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA, UBICADA EN CALLE GUSTAVO FLAUBERT NUMERO 1325, LOTE 14, MANZANA 64, COLONIA LAS ALAMEDAS, ETAPA IV, MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, con superficie de 119.0000 metros cuadrados, y que obra inscrito bajo el número 95, a folios 95 del Libro 3094 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$332,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$221,333.33 (DOSCIENTOS VEINTIUNO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **DOCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 81. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 30 DE AGOSTO DEL 2013.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1137/2008 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por CYNTHIA DENISSE MACIAS HUERTA en contra de ALEJANDRO MACIAS HUERTA por conducto de su patria potestad, RACHEL ALEJANDRA MACIAS GALDEAN, por conducto de sus padres RAUL MACIAS VILLARREAL y CRUZ GUADALUPE GALDEAN BAYLÓN, en ejercicio de la patria potestad, y REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO JUDICIAL MORELOS, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

VISTOS para resolver en definitiva los autos del juicio ordinario civil promovido por CYNTHIA DENISSE MACIAS HUERTA, en contra de ALEJANDRO MACIAS HUERTA, por conducto de su padre RAUL MACIAS VILLARREAL, quien en ese entonces ejercía sobre él la patria potestad; así como de RACHEL ALEJANDRA MACIAS GALDEAN, por conducto de sus padres RAUL MACIAS VILLARREAL y CRUZ GUADALUPE GALDEAN BAYLÓN; además del REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS. Expediente número 1137/2008, y-----

RESULTANDOS:**CONSIDERANDOS:**

Por lo expuesto y fundado se resuelve:-----

PRIMERO. Ha procedido la vía ordinaria civil.-----

SEGUNDO. La parte actora probó su acción.-----

CRUZ GUADALUPE GALDEAN BAYLÓN y RAUL MACIAS VILLARREAL, padres de RACHEL ALEJANDRA MACIAS GALDEAN no contestaron la demanda ni se excepcionaron.-----

ALEJANDRO MACIAS HUERTA se allanó a la demanda y a las pretensiones de la demandante.-----

EL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS contestó la demanda pero no se excepcionó.-----

TERCERO. Se declara que CYNTHIA DENISSE MACIAS HUERTA se ha convertido en propietaria del lote de terreno identificado con el número 8 (ocho), de la manzana 7 (siete), que se localiza en la calle Cuarenta y Dos número 5011 (cinco mil once), de la colonia Dale, en esta ciudad; el cual cuenta con 312.90 (trescientos doce, punto, noventa) metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al frente, 10.00 (diez) metros, con calle Cuarenta y Dos; al lado derecho, 31.29 (treinta y uno, punto, veintinueve) metros, con lote 9 (nueve); al lado izquierdo, 31.29 (treinta y uno, punto, veintinueve) metros, con lote 7 (siete), y al fondo, 10.00 (diez) metros, con lote número 23 (veintitrés); y se encuentra inscrito bajo el número 3 (tres), a folios 3 (tres), del libro 3,438 (tres mil cuatrocientos treinta y ocho), de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos.-----

Por lo que una vez que cause ejecutoria la presente resolución, ha de girarse atento oficio al Encargado del Departamento del REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, a fin de que realice la cancelación de la citada inscripción que en la sección primera de dicha oficina registral aparece a nombre de los ahora demandados e inscriba copia certificada de esta sentencia para que sirva de título de propiedad a la actora respecto del inmueble que hoy prescribe a su favor.-----

CUARTO. No se hace especial condena en costas.-----

QUINTO. Publíquese la presente resolución por medio de edictos por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta Ciudad.-----

SEXTO. Notifíquese a CRUZ GUADALUPE GALDEAN BAYLÓN por medio de cédula, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinta de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE JULIO DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS

ALEJANDRO MACIAS HUERTA

-0-

3639-73-75

EDICTO DE REMATE

Hago saber que en el expediente 662/2010 relativo al Juicio SUMARIO CIVIL promovido por MARÍA DEL CARMEN VELAZCO BARRERA, en contra de SERGIO ALEJANDRO TARANGO FLORES. Se dictó un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

----- Agréguese el escrito presentado por el LICENCIADO DANIEL PIÑERA CARMONA, recibido el día veintitrés de agosto del año en curso, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en FINCA URBANA LOCALIZADA EN AVENIDA DE LAS MANZANAS, LOTES 137 Y 139 COLONIA CUMBRES DE MAJALCA MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, INSCRITO BAJO EL NUMERO 2438, FOLIO 135, LIBRO 1977 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO MORELOS; con las siguientes medidas y colindancias:-----

Frente 50.000 mts, con Avenida De Las manzanas:-----

Fondo 75.000 mts, con Camino.-----

Costado Derecho 55.000 mts. Con Arroyo.-----

Costado Izquierdo 50.000 mts. Con Lote número 135.-----

Superficie Total de Terreno 3,051.070 m.2.-----

Anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$3,980,000.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) la cual representa el término medio de los avalúos rendidos en autos y que más se aproximan, de conformidad con el artículo 728 del Código Adjetivo Civil, y como postura legal la suma de \$2,653,333.33 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

----- Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, la Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO

DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO _____ CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL

TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

DOS FIRMAS ILEGIBLES .- "RUBRICAS".-----

Lo que se hace del conocimiento del publico en general en espera de postores para los efectos legales consiguientes.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION

CHIHUAHUA, CHIH., A 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2013
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.

SERGIO ALEJANDRO TARANGO

-0-

3641-73-75

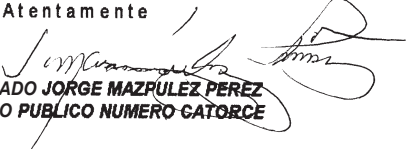
*****AVISO NOTARIAL*****

Chihuahua, Chih., Septiembre 2 del 2013

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar, que en la Notaría a mi cargo, mediante Escritura Pública número 14484, del Volumen 248, de fecha dos de Septiembre del año 2013, ante mi comparecieron los C.C. THELMA, CAROLINA LEONOR Y SERGIO HUGO, todos de apellidos PORTILLO DELGADO, en su carácter de Unicos y Universales Herederos además la primera de las citadas como ALBACEA; de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora MARIA MANUELA DELGADO OLIVAS; posteriormente en el mismo instrumento los señores CAROLINA LEONOR Y SERGIO HUGO, ambos de apellidos PORTILLO DELGADO, CEDIERON SUS DERECHOS HEREDITARIOS QUE LES PUDIERE CORRESPONDER EN DICHA SUCESIÓN A FAVOR DE SU HERMANA THELMA PORTILLO DEGADO, quien quedó como Unica y Universal Heredera y Albacea de la Sucesión Testamentaria en cita, quien falleció el 18 de Enero del año 2013, con objeto de INICIAR TRAMITE EXTRAJUDICIAL TESTAMENTARIO DE LA SUCESION en cita. En el documento principal se aceptó la Cesión en cita y los derechos hereditarios y el cargo de Albacea respectivo, en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico El Diario que se edita en la Ciudad de Chihuahua y el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Chihuahua, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Atentamente


LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE

MARIA MANUELA DELGADO 3643-73-75
 -0-

AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número 41.170 del volumen 814 de esta Notaría a mi cargo, con fecha tres de septiembre del 2013 comparece el señor ESTEBAN VILLA GONZALEZ en su carácter de Heredero y Albacea, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes del señor HILARIO VILLA MENDOZA, exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta Ciudad de Chihuahua el día veinticuatro de noviembre del dos mil siete, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día once de diciembre del dos mil seis, ante la fe del Suscrito Notario, en el que aparece que instituye como Heredero y como Albacea al señor ESTEBAN VILLA GONZALEZ, manifestando el primero que procederá a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 04 de septiembre del 2013.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

 LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

HILARIO VILLA MENDOZA 3654-73-75
 -0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 933/06 relativo al juicio ESPECIAL DE DESAHUCIO promovido por JOSE ANTONIO ALDRETE NAVARRO en contra de DAVID ORTIZ IBARRA como deudor principal, MAXIMINO BARTHELEMY CEVALLOS Y SILVIA SALDAÑA NIEVES como aval, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.--Por recibido el día veintidós de agosto del año en curso el escrito presentado por el LIC. CESAR OMAR PEÑA IBARBOL con la personalidad que tiene reconocida en autos y visto lo solicitado, procedase a sacar a remate en SEGUNDA ALMONEDA el bien inmueble embargado en el presente juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida ubicado en la Calle Brasilia número 7502 de la Colonia Charros en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con superficie total de 186.4650 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, bajo el número 5527, a folio 189, del libro 2497, de la Sección Primera, menos una rebaja del veinte por ciento de la tasación, fijándose como BASE PARA EL REMATE la cantidad de \$401,200.00 PESOS (CUATROCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de las cantidades fijadas por los peritos designados menos el veinte por ciento, y como POSTURA LEGAL se fija la cantidad de \$267,466.67 PESOS (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publiquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte); y se le hace saber que deberá publicarlo en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Se previene al promovente para que presente ante este Tribunal los edictos correspondientes por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732, 752 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo y toda vez que el citado inmueble se encuentra en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, gírese atento exhorto con lo insertos necesarios al C. JUEZ DE LO CIVIL EN TURNO en aquella Ciudad, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal tenga a bien fijar los edictos que para tal efecto se le remitan en el estrado del Tribunal a su cargo, convocando postores al remate; teniendo por autorizada a la LIC. YHAJIRA BALDERRAMA TENA para que lleve a cabo dicho exhorto, lo recoja y realice todas aquellas gestiones necesarias para la realización de la publicación de los edictos respectivos, de conformidad con el artículo 137 del Código de Procedimientos Civiles, en el entendido de que si la autorización es para actuar con las facultades establecidas en el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, deberá el promovente exhibir mediante escrito el original o copia certificada de la cédula profesional de la citada profesionista.-- NOTIFIQUESE--Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-- LICENCIADA ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO.- SECRETARIO. RUBRICAS.- DOY FE.--

Lo que se hace saber al público en general por este medio, en busca de postores.

"SUFRAJIO EFECTIVO: NO REELECCION"
 CD. JUAREZ, CHIH., A 26 DE AGOSTO DE 2013
 EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL

LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO

DAVID ORTIZ IBARRA 3644-73-75
 -0-

AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número 41.151 del volumen 814 de esta Notaría a mi cargo, con fecha veintinueve de agosto del 2013 comparecen los señores FRANCISCO Y JUAN MANUEL, de apellidos JASSO LARA en sus caracteres de Legatario y Albacea, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes del señor MANUEL BAUTISTA JASSO MARTINEZ, exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta Ciudad de Chihuahua el día veintinueve de enero del dos mil diez, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día cuatro de marzo del dos mil nueve, ante la fe del Suscrito Notario, en el que aparece que instituye como Legatario al señor FRANCISCO JASSO LARA y como Albacea al señor JUAN MANUEL JASSO LARA, manifestando el segundo que procederá a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 29 de agosto del 2013.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

 LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

MANUEL BAUTISTA JASSO 3651-73-75
 -0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A HEREDAR DE LA SUCESIÓN A BIENES DE ALBERTO MON DURAN. PRESENTE.-

En el Expediente número 611/13, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por los CC. SERGIO y REGINA ambos de apellidos MON DURAN, a bienes del C. ALBERTO MON DURAN, existen tres autos que a la letra dicen:-

AUTO DE RADICACIÓN.- "CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL TRECE.- Por presentados los C.C. SERGIO y REGINA ambos de apellidos MON DURAN, por sus propios derechos, con su escrito y documentos que acompañan, recibidos en la Oficialía de Turnos el Dieciocho de Junio del presente año y turnado a la Secretaría de este Tribunal el Diecinueve del mes y año en cita. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.- Téngaseles denunciando el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del señor ALBERTO MON DURAN.- Con los insertos necesarios gírese atento oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad en este Distrito Judicial Bravos y el C. Director General del Notariado en el Estado en la Ciudad de Chihuahua, a fin de que informen si el autor de la presente sucesión dejó disposición testamentaria alguna.- Con citación del C. Agente del Ministerio Público y de conformidad con el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles, recíbese la TESTIMONIAL señalándose para tales efectos LAS DOCE HORAS DEL DÍA CINCO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, probanza ofrecida por las promoventes y a cargo de un grupo de personas.- Se les tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el despacho ubicado en Boulevard Tomás Fernández número 7930, Suite 209, Oficinas Campestre, Edificio B, Segundo Piso, de esta Ciudad.- Se previene al promovente para que aclare si las autorizaciones que pretende otorgar a los profesionistas que denuncia en su escrito de demanda, son en los términos más amplios del guarismo 1069 del Código de Comercio, pues de ser así tales facultades deberán recaer en personas que acrediten encontrarse legalmente autorizadas para ejercer la profesión de Licenciado en Derecho, por lo que deberán exhibir su Cédula Profesional.- N O T I F I Q U E S E - Así lo acordó resolvió y firma el C. Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Primera Secretaria Proyectista Licenciada JUDITH SÁNCHEZ SUÁREZ, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, quien da fe de las actuaciones. DOY FE. Rúbricas"

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Por presentado un escrito el dos de julio de dos mil trece por CÉSAR IVÁN MARTÍNEZ GONZÁLEZ visto lo solicitado y toda vez que exhibe copia certificada de su cédula profesional de Licenciado en Derecho, se le reconoce su carácter de autorizado en los términos amplios del artículo 60 del Código Procesal Civil, de SERGIO Y REGINA MON DURAN, quedando facultado para promover, ofrecer y desahogar pruebas, interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencias y todas las necesarias para realizar cualquier acto en el proceso de defensa de los derechos del autorizante; y como también lo solicita se señalan las TRECE HORAS DEL DÍA DIECISEIS DE JULIO DE DOS MIL TRECE para que tenga verificativo la testimonial ofrecida por el promovente; y por lo demás que solicita desprendiéndose de autos que la tramitación de la sucesión se lleva a cabo por colaterales, y quienes al denunciar la sucesión exhibieron entre otros documentos la inscripción de nacimiento del autor de la sucesión en esta Ciudad, fíjense adictos en los tableros del Juzgado anunciando su muerte sin testar y los nombres y grados de parentesco de las personas que reclaman la herencia, y llamando a los que se crean con igual derecho para que comparezcan al Juzgado a reclamarla dentro de treinta días; los edictos se insertaran además de dos veces de siete en siete días en un periódico de información local y en su defecto en el periódico Oficial del Estado cuando el valor de los bienes hereditarios excediere de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Todo lo anterior de conformidad con los artículos 60, 343 y 566 del Código Procesal Civil.- N O T I F I Q U E S E - Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. Rúbricas"

"- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE JULIO DE DOS MIL TRECE.- Visto de nueva cuenta los autos del presente juicio y toda vez que comparecieron a denunciar la presente Sucesión Intestamentaria a bienes de ALBERTO MON DURAN, los señores SERGIO y REGINA ambos de apellidos MON DURAN, en su calidad de hermanos del de Cujus; y por ende, parientes colaterales dentro del cuarto grado, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el numeral 566 del Código Procesal Civil, en el auto de fecha tres de los corrientes se ordenó publicar por edictos anunciando la muerte sin testar del de Cujus, así como los nombres y grados de parentesco de las personas que reclaman la herencia y llamando a los que se crean con igual derecho para que comparezcan al juzgado a reclamarlo dentro de TREINTA DÍAS. Sin embargo, y toda vez que de la certificación de la Inscripción de nacimiento que obra en autos a fojas Siete se infiere que el de Cujus nació en la ciudad de El Paso, Texas en los Estados Unidos de Norteamérica, por lo que los Edictos ordenados se deberán publicar en la mencionada ciudad, para lo cual se ordena que con los insertos necesarios, se gire Carta Rogatoria al Cónsul General de México en la ciudad de El Paso, Texas, a efecto de que se fijen los Edictos en el Tablero del Consulado, en dicha población, **anunciando la muerte sin testar del de Cujus, así como los nombres y grados de parentesco de las personas que reclaman la herencia y llamando a los que se crean con igual derecho para que comparezcan al juzgado a reclamarlo dentro de TREINTA DÍAS.** Para lo cual, gírese atento oficio al Delegado de la Secretaría de Relaciones Exteriores en esta ciudad, a efecto de que si fuera posible haga llegar la carta rogatoria a su destinatario. Lo anterior encuentra fundamento legal en lo dispuesto por los numerales 129 y 566 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- N O T I F I Q U E S E - Así lo acordó y firma el LICENCIADO ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Segunda Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. Rúbricas."

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE JULIO DE 2013.

LIC. JUDITH SÁNCHEZ SUÁREZ
SEGUNDA SECRETARÍA PROYECTISTA EN FUNCIONES
DE SECRETARÍA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY

ALBERTO MON DURAN

-0-

3645-73-75

AVISO NOTARIAL

EL CIUDADANO LICENCIADO FRANCISCO BURCIAGA MOLINAR, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TREINTA, EN ACTUAL EJERCICIO PARA EL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago constar que mediante escritura pública número 32,577 treinta y dos mil quinientos setenta y siete del volumen 774 setecientos setenta y cuatro de fecha 15 quince de agosto del 2013 dos mil trece, otorgada en ésta Ciudad ante la Fe del Suscrito Notario, compareció el señor TELESFORO ESPARZA CORRAL, a efecto de iniciar en forma extrajudicial la Testamentaria a bienes de la señora MARIA LUISA CORRAL GARCIA VIUDA DE ESPARZA y del señor EDUARDO ESPARZA MELERO, exhibiéndome para tales efectos el primer testimonio de la Escritura Pública Número 5,482 cinco mil cuatrocientos ochenta y dos, otorgada en esta Ciudad, ante la fe del Licenciado Edmundo Castillo Acuña, entonces Notario Público Número 16 dieciséis para éste Distrito Judicial Bravos y primer testimonio de la escritura pública número 11,343 once mil trescientos cuarenta y tres, otorgada en esta Ciudad, ante la fe del Suscrito Notario en ejercicio para éste Distrito Judicial Bravos. -----

En dicho instrumento notarial el señor TELESFORO ESPARZA CORRAL aceptó la herencia otorgada a su favor y aceptó el cargo de ALBACEA Y EJECUTOR TESTAMENTARIO, manifestando que procedería a formar el inventario de los bienes de la herencia.-----

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en un Diario de circulación local y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. -----
SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS 15 QUINCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE.- DOY FE. -----

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO TREINTA

LICENCIADO FRANCISCO BURCIAGA MOLINAR

MARIA LUISA CORRAL

-0-

3647-73-75

EDICTOS PARA NOTIFICAR: JESUS AMNUEL NAVARRO PIÑON expediente No. 1298/12, relativo al juicio de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR promovido por ADRIANA PACHECO ALCANTARA EN CONTRA DE JESUS MANUEL NAVARRRO PIÑON, se dictó un AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.
- - -A sus autos el escrito presentado por ADRIANA PACHECO ALCANTARA, recibido el día doce de agosto del año en curso, visto lo que pide, se señalan las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, a fin de que se lleve a cabo la Audiencia de Pruebas y Alegatos. Notifíquese el presente proveído por medio de CEDULA que se fijará en los tableros de avisos de este Tribunal, así como por medio de Edictos, mismos que deberán publicarse por dos veces consecutivas, cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de circulación general en esta Ciudad, acorde con lo establecido por los artículos 499, 497 y 903-1 del Código Procesal Civil. La segunda petición se acordará una vez que se hayan publicado los edictos de referencia, de conformidad con el artículo 68 del Ordenamiento legal en cita.-----
N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

A T E N T A M E N T E
LICENCIADA NANCY FÉLIX CASTAÑÓN
SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR

JESUS MANUEL NAVARRO

-0-

3646-73-75

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. MARCO ANTONIO VAZQUEZ RODRIGUEZ Y LORENZA YAZMIN MARTINEZ OROZCO. P R E S E N T E.-

En el expediente número 27/13, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por LIC. ARTURO DELGADO ROJAS APODERADO DE, CONTROL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS ROMA, S.A. DE C.V., en contra de MARCO ANTONIO VAZQUEZ RODRIGUEZ Y LORENZA YAZMIN MARTINEZ OROZCO, existe un auto que a la letra dice:-----

- - -"SE ORDENA EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS ".- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado ARTURO DELGADO ROJAS, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta Ciudad, así como un tanto en los estrados de este Juzgado, transcribiendo el auto inicial.- Lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por ausencia de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaría Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

- - - SE ADMITE LA DEMANDA - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Por presentado el escrito del C. LICENCIADO ARTURO DELGADO ROJAS EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA CONTROL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS ROMA, S. A. DE C. V. PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL PODER GENERAL OTORGADO EN SU FAVOR ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 14, LICENCIADO JORGE ORRANTIA PONCE EN EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, DE FECHA VEINTISIETE DE FEBRERO DE 1997, PERSONALIDAD QUE SE LE TIENE POR RECONOCIDA PARA LOS EFECTOS LEGALES CONSIGUIENTES Documentos y copias simples que acompañan, Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el numero que le corresponda, téngasele demandando en vía SUMARIA CIVIL A LOS SRES. CRYSTAL ALARCON FABELA Y JESUS GERARDO SAENZ SAENZ, quien puede ser emplazado (a) en el ubicado en la CALLE JULIAN MEDINA NO. 605 FRACCIONAMIENTO OASIS REVOLUCION DE ESTA CIUDAD.- reclamándole todas y cada una de las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta.- En este tenor de cosas y con las copias simples de Ley que exhibe una vez selladas y cotejadas emplácese y córrase traslado a la parte demandada a efecto de que dentro del término de TRES DIAS comparezcan ante este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de que consta la demanda que dejare de contestar, todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los artículos 401, 402, 403, 404 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles.- Así mismo hágasele saber a los demandados que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los presupuestos procesales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y Depuración procesal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.- Como lo solicita hágasele la devolución del documento original que solicita dejando copia certificada en los autos y tomas de razón.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos en el ubicado en CALLE MATEO ALMANZA # 4949 PLANTA BAJA DEL FRACC. DIVISION DEL NORTE DE ESTA CIUDAD; y autorizando a las personas que menciona en su escrito de cuenta.- N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

- - - " SE LE TIENE AMPLIANDO DEMANDA " - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. LIC. ARTURO DELGADO ROJAS, con la personalidad que ostenta y que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, téngasele ampliando la demanda en los precisos términos en que lo hace consistir en su escrito de cuenta, por lo que deberá emplazarse con el escrito inicial de demanda, así como con el escrito de cuenta y del proveído que le recae al mismo, en los términos del auto de radicación emitido en el juicio en que se actúa.- Todo lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 34, 115 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

- - - PARA MEJOR PROVEER - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Por recibido el escrito presentado el día seis del presente mes y año a las once horas con doce minutos del C. LICENCIADO ARTURO DELGADO ROJAS, y como lo solicita a efecto de subsanar un error desde luego involuntario por este Tribunal, toda vez que los nombres de las personas que demanda no son los correctos, siendo esto los C. C. MARCO ANTONIO VAZQUEZ RODRIGUEZ Y LORENZA YAZMIN MARTINEZ OROZCO, debiendo formar parte complementaria la aclaración que se hace en este auto para que forme parte del auto de radicación de fecha once de Enero del presente año, el que se debe diligenciar en todos y cada uno de los términos en que fue ordenado con inclusión del presente mandamiento.- N O T I F I Q U E S E.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 2 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

EL C. SECRETARIO

LIC. GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.
Secretaria Proyectista, en funciones de Secretaria de Acuerdos en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

MARCO ANTONIO VAZQUEZ

-0-

3657-73-75-77

EDICTO DE NOTIFICACION

C. SANDRA LORENA GARCIA CHAVARRIA, también conocida como SANDRA LORENA MILLER P R E S E N T E.-

En el expediente número 797/10, relativo al juicio CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por el LIC. NOEL ALEJANDRO NEVAREZ BORUNDA Subprocurador Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social del Distrito Judicial Galeana, en contra de SANDRA LORENA GARCIA CHAVARRIA y/o SANDRA LORENA MILLER en su carácter de madre biológica del menor MIGUEL ALFONSO GARCÍA CHAVARRÍA Y RICARDO GARCÍA LOZOYA en su carácter de abuelo materno, existe un auto que a la letra dice:-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido a nueve horas con treinta minutos del día quince de agosto del año dos mil trece, presentado por el C. LIC. NOEL ALEJANDRO NEVAREZ BORUNDA promoviendo con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo solicita, por las razones que expone, se señalan de nueva cuenta las DIEZ HORAS DEL DÍA UNO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, que establece el artículo 903-1 fracción III del Código de Procedimientos Civiles, procediendo en el acto a proveer respecto a las probanzas ofrecidas por la parte actora en su escrito inicial de demanda y en su curso de cuenta, así como las que obran agregadas al expediente, se tienen por admitidas las siguientes: Las DOCUMENTALES PÚBLICAS consistentes en: copias certificadas de las actas de nacimiento de MIGUEL ALFONSO GARCÍA CHAVARRIA y SANDRA LORENA GARCIA CHAVARRIA y copia certificada del acta de defunción de ANA MARIA CHAVARRIA GONZALEZ expedidas por la Dirección del Registro Civil de Chihuahua, Chihuahua, así como copia certificada por la LIC. KARLA ESMERALDA TREJO PERU, Juez Menor Mixto de Casas Grandes, Chihuahua, en Funciones de Notario Público por Ministerio de Ley del oficio número 011/10 que contiene el nombramiento como Subprocurador Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social del C. LIC. NOEL ALEJANDRO NEVAREZ BORUNDA, expedida por la C. LIC. LUCIA DENISSE CHAVIRA ACOSTA Directora General del Desarrollo Integral de la Familia del Estado; localizable a fojas 14 y vuelta del expediente y copia certificada del expediente número 29/2010 que obra en la Subprocuraduría Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social de esta Ciudad, respecto del menor MIGUEL ALFONSO GARCÍA CHAVARRIA expedida en fecha dieciocho de junio del año dos mil trece, por el C. LIC. NOEL ALEJANDRO NEVAREZ BORUNDA Subprocurador Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social del Distrito Judicial Galeana; mismas que se tienen por admitidas y serán desahogadas dada su naturaleza jurídica, dejando su valoración hasta la etapa respectiva, de conformidad a lo previsto por los artículos 296, 310 y 314 del Código Procesal Civil vigente en el Estado. La INFORMACION TESTIMONIAL que ofrece a cargo de un grupo de personas, en el entendido de que dicha probanza deberá ser desahogada en la audiencia de referencia debiendo el oferentes presentar a sus testigos ante este H. Tribunal el día y hora que ha quedado señalada anteriormente, de conformidad con el artículo 343 del ordenamiento legal invocado. La CONFESIONAL a cargo de los demandados CC. SANDRA LORENA GARCIA CHAVARRIA, también conocida como SANDRA LORENA MILLER y RICARDO GARCIA LOZOYA, a quienes se les deberá citar por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos de este Juzgado, para comparezcan a absolver posiciones en forma personal de propia y viva voz y sin asesoramiento legal alguno, apercibiéndoles que de no comparecer sin justa causa, se les tendrá como presuntivamente confesos de las posiciones que con anticipación se hubieren formulado y sean calificadas de legales, haciéndole la precisión que dicha probanza deberá ser desahogada en la Audiencia de Pruebas y Alegatos fijada precedentemente, de conformidad a los numerales 290, 291, 292, 293 del Código citado. La PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA Y LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES, mismas que se tienen por desahogadas dada su naturaleza jurídica, quedando pendiente su valoración hasta la etapa procesal respectiva, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 368, 369 y 383 del Código de Procedimientos Civiles. Así mismo, se hace constar que la parte demandada, no ofreció pruebas de su intención en el presente procedimiento, en virtud de haber sido declarada en rebeldía, motivo por el cual no se hace señalamiento en tal sentido. Notifíquese el contenido del presente proveído al C. RICARDO GARCIA LOZOYA por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos de este Juzgado, en virtud de su rebeldía, y a la C. SANDRA LORENA GARCIA CHAVARRIA, también conocida como SANDRA LORENA MILLER por medio de edictos, mismos que deberán ser publicados por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de Circulación Local, así como en el Tablero de Avisos de este H. Tribunal, de conformidad a los numerales 497 segundo párrafo y 499 de la codificación citada. Expídanse los edictos respectivos.

LIC. GABRIELA IRENE TRENTI MARTINEZ.- LIC. BIVIANA MARTINEZ ESTRADA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 22 DE AGOSTO DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. BIVIANA MARTINEZ ESTRADA.

SANDRA LORENA GARCIA

-0-

3666-73-75

EDICTOS DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 713/1999, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, EN CONTRA DE COMERCIALIZADORA FORESTAL RARA SOCIEDAD ANONIMA Y MARTHA IRENE RODRIGUEZ PEREZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- A sus autos el escrito recibido el veintidós de agosto del año dos mil trece, presentado por el LIC. HÉCTOR HUGO PEREA ARBALLO, como lo solicita se señalan de nueva cuenta las **TRECE HORAS DEL DÍA ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE**, a fin de que tenga verificativo el remate en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA de los bienes inmuebles gravados, consistentes en: LOCAL COMERCIAL UBICADO EN CALLE DEZA Y ULLOA NÚMERO 1, LOTE 9, MANZANA 1, COLONIA EMILIANO ZAPATA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 66.4900 METROS CUADRADOS, EL CUAL OBRA INSCRITO BAJO EL NUMERO 527 FOLIO 19 DEL LIBRO 2577 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS; FINCA URBANA UBICADA EN CALLE DEZA Y ULLOA, LOTE 9, MANZANA 1, COLONIA ZAPATA, DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE TOTAL DE 55.2200 METROS CUADRADOS, E INSCRITA BAJO EL NÚMERO 512, FOLIO 18 DEL LIBRO 2602 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS; FINCA URBANA UBICADA EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE TOTAL DE 5056.0700 METROS CUADRADOS, DENOMINACIÓN PARTIDO SENEQU, INSCRITA BAJO EL NUMERO 1817 FOLIO 111 DEL LIBRO 2037, ASÍ COMO BAJO EL NUMERO 3018 A FOLIOS 183 DEL LIBRO 1818, AMBAS DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el primero de los inmuebles la cantidad de \$535,000.00 (QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$356,666.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; sirviendo de base para el segundo de los inmuebles la cantidad de \$430,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$286,666.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; sirviendo de base para el tercer inmueble la cantidad de \$4,200,000.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$2,800,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. En virtud de que el último de los inmuebles mencionados se encuentra ubicado en Ciudad Juárez, Chihuahua, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL EN TURNO de dicho lugar, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva publicar los edictos correspondientes en el tablero de avisos de ese Tribunal en los términos ordenados anteriormente.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - ----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE AGOSTO DEL 2013.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS


LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

EDICTO DE NOTIFICACION

A LA C. SILVIA EVA SEPÚLVEDA DE HERRERA PRESENTE.-

En el expediente número 200/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIO CORDERO GURROLA, en contra de SILVIA EVA SEPÚLVEDA DE HERRERA, MUNICIPIO DE JUÁREZ, ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existen dos autos que a la letra dicen:-----

AUTO.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----
--- Agréguese a los autos el escrito del C. MARIO CORDERO GURROLA, recibido en este Juzgado el día diecisiete de julio de dos mil trece, a las catorce horas con diecisiete minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la codemandada C. SILVIA EVA SEPÚLVEDA DE HERRERA, con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad, de Teléfonos de México y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, emplácese a la codemandada C. SILVIA EVA SEPÚLVEDA DE HERRERA por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de NUEVE DÍAS para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las posteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----
LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- SECRETARIA PROYECTISTA.- RUBRICAS.- DOY FE.-----

INSERTO NECESARIO

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----
--- Se tiene por presentado al C. MARIO CORDERO GURROLA promoviendo el JUICIO ORDINARIO CIVIL en contra de los CC. SILVIA EVA SEPÚLVEDA DE HERRERA, con domicilio en CALLE PANAMA NUMERO 820 SUR EN ESTA CIUDAD y en contra del C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD con domicilio en EJE JUAN GABRIEL Y ASERRADEROS EN ESTA CIUDAD.-----

--- Reclamándole las prestaciones que detalla en el escrito inicial de la demanda. Con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS produzcan su contestación y oponga las excepciones que tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar. Para lo cual túrmense los autos a la Central de Actuarios para que por conducto de uno de sus oficiales se proceda a llevar a cabo el emplazamiento correspondiente. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2132, 2133, 2135, 2168, 2177 y demás relativos del Código Civil así como los artículos 248, 249, 250, 252, 258 266 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado.-----

Se tiene por autorizado como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos de la parte actora el ubicado en EJE JUAN GABRIEL NUMERO 2750 DE LA COLONIA TIERRA Y LIBERTAD EN ESTA CIUDAD, y para tales efectos a los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así lo acordó y firma el C. LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con el secretario de Acuerdos que da fe. DOY FE.- LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- RUBRICAS.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE AGOSTO DEL 2013.

LA C. SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS, DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, POR MINISTERIO DE LEY


LIC. JUDITH SÁNCHEZ SUÁREZ.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AL PÚBLICO EN GENERAL PRESENTE.-

En el expediente número 54/2013, relativo al JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por PASCUAL ROMERO TORRES, en contra de YENI ANDUJO CARRASCO, existe un auto que a la letra dice:-

OJINAGA, CHIH., A TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

Visto el estado de autos y en virtud de que en el proveído de fecha veintidós de agosto del año en curso, en el cual se ordenó abrir el juicio aprueba por un término de VEINTE DIAS común a ambas partes, se omitió ordenar las publicaciones de los edictos correspondientes y a fin de regular el proceso, se ordena notificar el presente proveído por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, así como en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de circulación local por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el entendido de que dicho término empezará a contar a partir del día hábil de la última publicación. Lo anterior con fundamento en los artículos 264 d, 415, 497, 498 y 499 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-

NOTIFIQUESE:-

Así, lo acordó y firma la Lic. Anabel Guevara Ramírez, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial MANUEL OJINAGA, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN CD. OJINAGA, CHIH., A 04 DE SEPTIEMBRE DE 2013 LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DISTRITO JUDICIAL MANUEL OJINAGA.

C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA (with signature)

YENI ANDUJO CARRASCO 3659-73-75

AVISO NOTARIAL

El día 24 de Julio del dos mil trece, ante mí Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por escritura pública número 20,921 del Volumen 640, del protocolo de esta Notaría a mi cargo compareció el señor Licenciado ADOLFO CASTILLO GOMEZ, en su carácter de Apoderado de la señora EVA VARELA ORDOÑEZ, a INICIAR LA TRAMITACION EXTRAJUDICIAL DE LA TESTAMENTARIA a bienes de la señora GUADALUPE ORDOÑEZ HERNANDEZ, persona que falleció en esta Ciudad, el día 20 veinte de noviembre del 2011 dos mil once, manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que es la única sucesora. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Peso de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente, Chihuahua, Chih., Septiembre 11 del 2013. LIC. OVIEDO BACA GARCIA NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE (with signature)

GUADALUPE ORDOÑEZ HERNANDEZ 3762-75-77

* EDICTO DE REMATE. *

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 604/2010, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, QUIEN A SU VEZ ES APODERADA DE ABN AMOR BANK (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, DIVISIÓN FIDUCIARIA, EN CONTRA DE DANILE ENRIQUE CANO HERNÁNDEZ, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

Agréguese el escrito presentado el veintiséis de agosto del año en curso, por OSCAR REYES SARELLANO. Como lo solicita, con una rebaja del 20% (veinte) por ciento, procédase al remate en segunda almoneda del bien inmueble gravado ubicado en la calle Acequia Madre número 7628 (siete mil seiscientos veintiocho), del Fraccionamiento Acequias de Tabalaopa I de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 120.05 (ciento veinte metro cuadrados con cinco centímetros cuadrados), y obra inscrito bajo el número 18 (dieciocho), a folios 18 (dieciocho), del libro 4045 (cuatro mil cuarenta y cinco) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$262,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos y como postura legal la suma de \$174,666.66 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalando las doce horas del día treinta de septiembre del año dos mil trece para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del referido Código.-

NOTIFIQUESE:-

Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL. LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS... SECRETARIA RUBRICAS.-DOY FE.-

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 2 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS (with signature)

DANIEL ENRIQUE CANO 3660-73-75

E D I C T O D E N O T I F I C A C I O N

C. MARÍA TERESA LABRADOR VENEGAS.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 131/13, relativo al JUICIO SUCESORIO INTENTAMENTARIO, promovido por ELVIRA, VICENTE Y EPIGEMIO DE APELLIDOS LABRADOR VENEGAS, A BIENES DE MARÍA TERESA LABRADOR VENEGAS, existe un auto que a la letra dice: -----

-- CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE. -----

-- Por presentado el dieciocho del corriente, escrito y documentos anexos de los CC. ELVIRA, VICENTE Y EPIGEMIO de apellidos LABRADOR VENEGAS, por sus propios derechos; ábrase expediente y registrese en el Libro de Gobierno. Se les tiene denunciando la sucesión intestamentaria a bienes de MARÍA TERESA LABRADOR VENEGAS, gírense oficios al Departamento del Registro de la Propiedad y del Notariado en la Ciudad de Chihuahua y al Registro Público de la Propiedad Local, para que se sirvan informar si obra inscrito en sus respectivos libros, algún testamento del de *cujus*. Asimismo, y toda vez que los promoventes son parientes colaterales dentro del cuarto grado respecto a MARÍA TERESA LABRADOR VENEGAS, dese publicidad a este juicio intestamentario mediante edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información de la Capital del Estado y en el tablero de avisos de este Juzgado, para que comparezcan las personas que se crean con mejor o igual derecho a reclamar la herencia. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISEIS DE MAYO DEL DOS MIL TRECE, para la audiencia testimonial que se ofrece. Dese la intervención que le corresponde al Representante Social. Lo anterior con fundamento en el artículo 1491 fracción I del Código Civil y 558, 559, 560, 561, 566 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Toda vez que no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las notificaciones aun las de carácter personal, se le harán por medio de las listas de este Juzgado, autorizando en lo más amplios términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado a la Licenciada MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ TORIJA, quien cuenta con su Cédula que la acredita como Licenciada en Derecho, registrada en el Sistema Electrónico del Supremo Tribunal de Justicia. -----

N O T I F I Q U E S E.

-- Así, lo acordó y firma el Licenciado FERNANDO LUIS SALGADO ACEVEDO, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Guerrero, ante el Licenciado JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.--

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A 26 DE ABRIL DEL 2013.
EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSÉ ZÚNIGA ZARATE.

MARIA TERESA LABRADOR 3658-73-75

-0-

AVISO

El suscrito Licenciado EDUARDO ROMERO RAMOS, Notario Público Número Cuatro, en ejercicio para el Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con fundamento en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, doy a conocer que mediante escritura pública número 38,219 del volumen 1950, otorgada el día seis de mayo del año dos mil cuatro, ante la fe de la Licenciada MARIA DE LOURDES GARCIA MAYAGOITIA, Aspirante al Ejercicio del Notariado, en esa fecha Adscrita a esta Notaría Pública Número Cuatro, en funciones de notario público por licencia del suscrito, comparecieron los señores LETICIA VIRGINIA SERNA CORDERO y JORGE RAFAEL SERNA CORDERO, así como el señor BAUDILIO LEAL MARQUEZ, a fin de dar inicio a la tramitación extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de la señora JUANITA VIRGINIA CORDERO FRANCO, exhibiendo para tales efectos el acta de defunción respectiva, así como el primer testimonio de la escritura pública número 128, de fecha veinte de marzo de mil novecientos setenta y nueve, otorgada en esta ciudad, ante la fe del suscrito notario, en la que se hizo constar el testamento público abierto otorgado por la autora de la citada sucesión. En la referida escritura, los señores LETICIA VIRGINIA SERNA CORDERO y JORGE RAFAEL SERNA CORDERO reconocieron la validez del testamento exhibido, hicieron constar la aceptación de la herencia de la señora JUANITA VIRGINIA CORDERO FRANCO, así como el cargo de Albacea por parte del señor BAUDILIO LEAL MARQUEZ de la sucesión en cuestión, quien manifestó que con tal carácter procedería a formular el inventario de los bienes de la herencia.

El presente aviso se publicará por dos veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico El Diario de Juárez.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 27 de agosto del 2013.

Atentamente

EDUARDO ROMERO RAMOS,
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO
DEL DISTRITO BRAVOS, ESTADO DE CHIHUAHUA.

JUANITA VIRGINIA CORDERO 3665-73-75

-0-

EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL

En el expediente registrado con el número 424/2008 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el LIC. JOSÉ ALONSO ORTIZ LUNA apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MIGUEL LEGARRETA SÁNCHEZ y/o YOLANDA MARRERO ROJAS, entre otras constancias obra el siguiente: ---

A C U E R D O: --- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE. --- Por recibido el veintisiete de agosto del año en curso el escrito presentado por el ING. ALFREDO GUTIÉRREZ GARCÍA con la personalidad reconocida en autos y visto lo solicitado téngase dando cumplimiento a la prevención que se le hizo en el auto que antecede y aclarando la superficie el inmueble en cuestión, por lo procedase a sacar a remate el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo consistente en un terreno urbano y finca en él construida ubicado en calle Henequén número 9130 interior 1, identificado como manzana 1 del condominio Infonavit Solidaridad, denominación condominio D-1 en esta Ciudad, con superficie total de 64.24 m2, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 15, a folio 18, del libro 3519, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$272,058.56 PESOS (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS 56/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$181,372.37 PESOS (CIENTO OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 37/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.- Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.---N O T I F I Q U E S E: --- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-- C. LIC. A. GÓMEZ A. LIC.A.M. CÁRDENAS V. RUBRICAS.

Lo que se hace saber al público en general por este medio en busca de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REFLECCIÓN"
CD. JUÁREZ, CHIH., A 2 DE SEPTIEMBRE DE 2013
EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL

LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

MIGUEL LEGARRETA SANCHEZ 3662-73-75

-0-

AVISO NOTARIAL:

EL LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 95,301 del libro 99 para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha veintiséis de noviembre del año 2012 se inició la sucesión Intestamentaria a bienes de la señora ROSA MARIA VAZQUEZ SOLIS, a solicitud de la señora ERIKA LORENA CASTRO VAZQUEZ, única hija de la autora de la sucesión. La autora de la sucesión falleció, en esta ciudad de Chihuahua, el día 06 seis de noviembre del 2012 dos mil doce. En el acta a la presunta heredera se le reconocieron los derechos que pudieran corresponderle en la herencia, manifestando bajo protesta de decir verdad que es la única pariente cercana de la autora de la sucesión.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 02 de septiembre del 2013.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA

ROSA MARIA VAZQUEZ

-0-

3653-73-75

EDICTO DE NOTIFICACION

A: LUIS JOEL LICON BARRERA Y GRACIELA TERRAZAS ANGUIANO

En el expediente número 1269/12, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por LIC. ARTURO DELGADO ROJAS APODERADO DE, URBANIZADORA ROMA DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., en contra de LUIS JOEL LICON BARRERA Y GRACIELA TERRAZAS ANGUIANO, existen dos autos que a la letra dicen:

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE. -----
 --- Por presentado Licenciado ARTURO DELGADO ROJAS, Apoderado de URBANIZADORA ROMA DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., personalidad que acredita con la documental, consistente en el poder que exhibe Con su escrito de demanda, documentos y copias simples que acompaña, fómese expediente y registre en el Libro de Gobierno. Téngasele demandando en la VÍA SUMARIA CIVIL, de los Señores LUIS JOEL LICON BARRERA Y GRACIELA TERRAZAS ANGUIANO, con último domicilio el ubicado en TURBINA NUMERO 9403 DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL AEROPUERTO DE ESTA CIUDAD. Por las prestaciones que enumera en su oficio de cuenta, téngaseles ofreciendo como pruebas de su parte las que manifiestan en su escrito de demanda, de las que se proveyerá para su admisión y desahogo en el momento procesal oportuno; con las copias simples de ley exhibidas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de TRES DÍAS conteste la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la misma que dejaré de contestar. Térmense los autos a la Central de Actuarios y Ministros Ejecutores ubicada en este edificio, a efecto de que se constituya en el domicilio de la parte demandada y los emplace a juicio en los términos antes citados. Por otra parte con fundamento en los artículos 252 y 37, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hágase saber a la parte demandada que si tuviera excepciones dilatorias que hacer valer, tiene el término de tres días para ello, a partir del día siguiente a aquél en que sea emplazada y se estudiarán y resolverán en la audiencia previa de depuración procesal, concurran o no las partes, a menos que en disposición expresa se señale diverso trámite. Finalmente se tiene por autorizado para oír notificaciones, al domicilio y profesionista que indica para ello.----- **NOTIFIQUESE** -----
 --- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE "DOS RUBRICAS"

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----
 --- Por presentado el C. LICENCIADO ARTURO DELGADO ROJAS, con su escrito recibido el día trece de agosto del año en curso; visto lo solicitado, y en virtud de que el desconocimiento del domicilio de los demandados es general y no particular, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, notifíqueseles y empláceseles a juicio por medio de edictos, que deberán de publicarse, por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación local, fijándose un tanto de ellos en los estrados de éste Tribunal, para que dentro del término de TRES DÍAS contados a partir del día siguiente, de la última publicación, comparezcan a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejen de contestar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 258 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado y que las demás notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los tableros de este Juzgado, salvo las referidas, en los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se les hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaria de este Tribunal. - - - **NOTIFIQUESE** - - -
 --- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE "DOS RUBRICAS"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE AGOSTO DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES.

LUIS JOEL LICON

-0-

3656-73-75-77

EDICTO DE REMATE AL PÚBLICO EN GENERAL

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 623/07, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. JORGE EDUARDO SALVADOR AGUILERA REYNAUD Y/O ARLETTE SÁNCHEZ MALDONADO APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE VIANCA VANESSA FLORES DOMÍNGUEZ, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----
 - - - Por presentada la C. LICENCIADA BETSY ESMERALDA SOBERANES RASCON, en su carácter de apoderada legal de la moral denominada, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que acredita con la copia certificada de la documental que anexa, y que se le reconoce para actuar en el presente juicio, con su escrito y anexos, recibidos el dieciséis de agosto del año en curso, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en inmueble ubicado en Privada de Pradera de Norogachi numero 9181 lote 24 manzana 5-IV-E Fraccionamiento Praderas de la Sierra IV y V etapa, y que obra inscrito bajo el número Inscripción 72, folio 73, libro 3265 de la sección primera del registro Público de la Propiedad Distrito Bravos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$328,500.00 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$219,000.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS DEL VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. - - - **NOTIFIQUESE** - - -
 - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE "DOS RUBRICAS"

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL UBICADO EN PRIVADA DE PRADERA DE NOROGACHI NUMERO 9181 LOTE 24, MANZANA 5-IV-E FRACCIONAMIENTO PRADERAS DE LA SIERRA IV Y V ETAPA, INSCRITO BAJO EL NUMERO 72, FOLIO 73, LIBRO 3265 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO BRAVOS.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES.

VIANCA VANESSA FLORES

-0-

3661-73-75

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 936/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. JESUS ALBERTO VALERIO APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE DORA CARMEN RODRIGUEZ MOLINA, existe un auto que a la letra dice. -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE. ---
 - - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito presentado por la LICENCIADA BETSY ESMERALDA SOBERANES RASCON, en su carácter de Apoderada Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que acredita con la documental publica que exhibe, misma que se le reconoce desde este momento y con la cual actuara en lo sucesivo dentro del presente juicio, de conformidad con los artículos 2453 y 2454 del Código Civil del Estado, recibido en este Tribunal el día dieciséis de agosto del año en curso, a las doce horas con cincuenta minutos; visto lo solicitado y por ser el momento procesal oportuno **PROCÉDASE AL REMATE DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO EN PRIMERA ALMONEDA PUBLICA**, para lo cual se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE**, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PUBLICA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO DENTRO DEL PRESENTE JUICIO ubicado en calle Plaza de Campidoglio número 7317 (SIETE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE), lote 22, manzana 20, del Fraccionamiento Roma Poniente, de esta ciudad, **ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO**, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$217,000.00 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **\$144,666.66 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de aplicación supletoria al Código de Comercio. **EXPÍDANSE LOS EDICTOS** correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: respecto del bien inmueble ubicado en calle Plaza de Campidoglio número 7317 (SIETE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE), lote 22, manzana 20, del Fraccionamiento Roma Poniente de esta ciudad, inscrita en la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Bravos, bajo el número de inscripción 76, folio 77 libro 4185, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 726 y 727 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. -----

NOTIFIQUESE

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE (RUBRICAS)" -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE AGOSTO DEL 2013.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO.

DORA CARMEN RODRIGUEZ

-0-

3663-73-75

EDICTO DE REMATE***EDICTO DE REMATE.*****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente número 859/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., en contra de ANTONIO GARCIA PAYAN Y NANCY ARACELI COREA CARRILLO, se dictó un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - -Dada cuenta de un escrito suscrito por la Licenciada NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$164,000.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

----- N O T I F I Q U E S E:-----
 - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." (dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Indígena No. 209, Lote 90, Manzana I, del Fraccionamiento Paquime de esta Ciudad, con superficie de 120.0500M2., y que obra inscrito bajo el número 97 folio 97 del Libro 3001 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$109,333.34 (CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 12 de Agosto del año 2013
 LA C. SECRETARÍA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL
 DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

ANTONIO GARCIA PAYAN

-0-

3671-73-75

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1296/1997, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO RAÚL YAÑEZ BUSTILLOS APODERADO, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE DOCTOR CÉSAR ERNESTO GUZMÁN PONCE, existe un auto que a la letra dice.-----
 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - -Agréguese el escrito del licenciado JUAN VÁZQUEZ DAVALOS, presentado el veinte de agosto del año en curso. Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en calle Andrés de Rebuelta número 1611 (mil seiscientos once) del Fraccionamiento Fundadores, en ciudad Jiménez, Chihuahua, el cual cuenta con una superficie de 132.30 (ciento treinta y dos metros cuadrados punto treinta centímetros cuadrados), y obra inscrito bajo el número 112 (ciento doce), a folios 116 (ciento dieciséis) del libro 351 (trescientos cincuenta y uno) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Jiménez, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$214,585.00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$143,056.66 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las diez horas del día veintisiete de septiembre del dos mil trece, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles-----

Toda vez que el inmueble sacado a remate está ubicado en Ciudad Jiménez, Chihuahua, gírese atento exhorto al Juez Competente de dicho lugar, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar un tanto más de los edictos ordenados en el tablero de avisos del Tribunal a su cargo.-----

NOTIFIQUESE:-----
 - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
 LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARÍA RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 27 DE AGOSTO DEL 2013.
 LA SECRETARÍA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

CESAR ERNESTO GUZMAN PONCE

-0-

3686-75-77

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
Juzgado 64 Civil
Mexico, D.F.

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de MIRAMONTES GRADO MARIO, expediente 169/2010, Secretaría "A" el C. Juez Sexagésimo Cuarto de lo Civil en el Distrito Federal, dicto el veinticinco de junio de dos mil trece, un auto que en su parte conducente dice " . . . se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en **PRIMERA ALMONEDA** respecto del inmueble identificado como **Finca Urbana con el número 2724 (dos mil setecientos veinticuatro), de la Avenida Abasolo de Ciudad Cuauhtemoc, Chihuahua y el Terreno en el cual se encuentra construida, que lo es una Fracción del lote número 10 (diez), de la manzana 46 (cuarenta y seis), del Fraccionamiento San Antonio**, ordenándose convocar postores por medio de edictos que se publicaran en el periódico "El Sol de México", en los tableros de avisos de este juzgado y en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal, atento a lo cual gírese oficio a la Tesorería de esta Capital para tal fin, los cuales serán publicados **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS**, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, sirviendo como base para el remate la cantidad arrojada por el avalúo practicado en autos siendo la cantidad de **\$1'502,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, y como postura legal el importe de las dos terceras partes del avalúo, debiendo depositar los postores en el local de este juzgado, en su debida oportunidad el 10% del precio que sirve de base para el remate con fundamento en el artículo 574 del Código Procesal Civil, esta última cantidad mediante billete de deposito de **FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO FONDO DE APOYO A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**, sin cuyo requisito no podrán fungir como postores; y tomando en consideración que el domicilio del bien inmueble sujeto a remate, se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, con los insertos necesarios gírese exhorto al C. Juez competente en **Ciudad Cuauhtemoc, Chihuahua**, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva publicar los edictos en las puertas del juzgado y en los sitios de costumbre que ordene la legislación de dicha entidad, mismos que deberá ser publicados **dos veces de siete en siete días**, debiendo mediar entre la primera y la segunda publicación siete días, y entre la segunda y la fecha del remate **siete mas seis** en razón de la distancia.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez.- DOY FE.-----DOS FIRMAS Y RUBRICAS, ILEGIBLES.-----

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
MÉXICO, D.F., A 05 DE JULIO DE 2013.
LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS "A"

LIC. PATRICIA MINERVA CABALLERO AGUILAR.

Para su publicación por **DOS VECES** debiendo mediar entre una y otra publicación **SIETE DIAS HÁBILES**, y entre el último y la fecha del remate **IGUAL PLAZO** en la **Tesorería del Distrito Federal** y el periódico **"EL SOL DE MEXICO"**, así como en los tableros del juzgado.

MARIO MIRAMONTES GRADO 3512-75-78

-0-
AVISO NOTARIAL

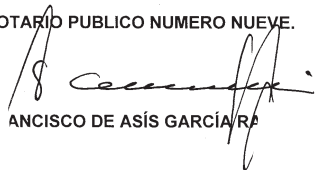
El día 26 de Agosto de 2013, ante el suscrito y mediante acta número 30,716 asentada en el Libro número 26 de Registro de Actos Fuera de Protocolo, comparecieron los señores **SOCORRO MARÍA BALCORTA OCHOA, MARÍA DE LOS ÁNGELES CARO BALCORTA y RUBÉN DARÍO CARO BALCORTA**, con el objeto de iniciar el **TRAMITE EXTRAJUDICIAL INTENTAMENTARIO** a bienes del señor **DARÍO CARO RUBIO**, persona que falleció el día 5 cinco de Febrero de 2011 dos mil once, manifestando así mismo bajo de decir verdad, la primera que es la cónyuge supérstite y los segundos herederos del autor de la Sucesión.

Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario, a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación, en mis oficinas establecidas en calle Allende número 500 de esta ciudad de Chihuahua. Cumplido con lo anterior, se hará la declaración de herederos y el nombramiento de Albacea. En protección de los intereses de la sucesión y de quienes resulten herederos.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido en el artículo 4 cuatro fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua; mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en El Heraldo de Chihuahua, que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., 5 de Septiembre de 2013.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO NUEVE.


ANCISCO DE ASÍS GARCÍA

DARIO CARO RUBIO 3728-75-78

-0-

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 9/2010, RELATIVO ALLA MARIA GUADALUPE FLORES OROZCO, APODERADA DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, EN CONTRA DE JORGE GUILLERMO GUTIERREZ BUSTILLOS Y SILVIA BIBIANA ORNELAS ISAGUIRRE: SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las doce horas con cuarenta y un minutos del día veintidós de agosto del año en curso, presentado por la Licenciada **MARIA GUADALUPE FLORES FLORES**, y como lo solicita, se le tiene dando cumplimiento a la prevención ordenada en autos, exhibiendo el certificado de gravámenes del bien inmueble hipotecado, por lo que, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en Calle Río Nazas número 2102 de la Colonia Junta de Los Rios, de esta Ciudad, y que obra inscrito bajo el número 778, folio 24 del Libro 2468 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de **\$1'171,500.00 (UN MILLON CIENTO SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, y como postura legal la suma de **\$781,000.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **DOCE HORAS DEL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS-MIL TRECE**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado **ARNULFO MELGAR MARQUEZ**, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES:-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 2. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH., A 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AYLLA BARRIO.

JORGE GUILLERMO GUTIERREZ BUSTILLOS 3726-75-77

-0-

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO **NORBERTO BURCIAGA CAZARES**, NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en esta Notaría Pública, ante la Fe del suscrito, mediante acta número **29,697 veintinueve mil seiscientos noventa y siete**, del volumen XVII diecisiete romano del libro de registros de actos fuera de protocolo, de fecha 28 veintiocho de Agosto de 2013 dos mil trece, se radicó la sucesión testamentaria a bienes del señor **GUADALUPE GUTIERREZ CALZADILLAS**, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua a los 07 siete días del mes de Junio de 2013 dos mil trece. La radicación se hizo a solicitud de los señores **MARGARITA OLIVIA ORTEGA VARELA, RAUL OCTAVIO, EUGENIA MARGARITA, LUIS HUMBERTO, FERNANDO y ALBERTO**, todos de apellido **GUTIERREZ ORTEGA**.

Se emite la presente publicación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.----- Esta publicación se hará dos veces con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un diario de los de mayor circulación en esta Ciudad. Quién se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante la fe de la Suscrita dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.-----

Chihuahua, Chih., a 29 de Agosto de 2013.
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE



LIC. NORBERTO BURCIAGA CÁZARES.

GUADALUPE GUTIERREZ CALZADILLAS 3733-75-77

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1091/07, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO Y APODERADO DEL, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE SOLEDAD SALAS, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

--- A sus autos el escrito recibido el veintisiete de agosto del año dos mil trece, presentado por el LIC. ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO, como lo pide, se señalan de nueva cuenta para el remate en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA, las **TRECE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE**, para proceder al remate en **PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA** del bien inmueble gravado, consistente en **FINCA URBANA UBICADA EN HÉROES DE RÍO BLANCO NÚMERO 3 DE LA COLONIA INFONAVIT DEL MUNICIPIO DE JIMÉNEZ, CON SUPERFICIE DE 107.9400 METROS CUADRADOS, QUE OBRA REGISTRADA BAJO EL NÚMERO 873, A FOLIOS 162, DEL LIBRO 278 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ**, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$234,500.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos y como postura legal la suma de \$156,333.33 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Ahora bien, toda vez que el inmueble se encuentra ubicado en una localidad distinta a ésta, gírese atento oficio, con los edictos necesarios, al **JUEZ COMPETENTE EN CIUDAD JIMÉNEZ, CHIHUAHUA**, para que en auxilio de las labores de este juzgado y dentro del plazo de **QUINCE DÍAS** que establece el artículo 130 del Código de Procedimientos Civiles, se sirva publicar en el tablero del juzgado a su digno cargo los edictos que se acompañan en los términos anteriormente señalados en el presente proveído, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 731 del Código de Procedimientos Civiles. Autorizando a las LICS. KARLA PATRICIA VILLALBA ZUBIATE y KARLA LUCIA AMEZQUITA RODRÍGUEZ, a efecto de que intervengan en la diligenciación del exhorto que se gire al C. Juez Competente de Jiménez, Chihuahua, con fundamento en el artículo 137 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese por medio de **LISTA** a la parte demandada, por haberse dejado de actuar por más de dos meses consecutivos, con fundamento en el artículo 119 c) del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.
EL SECRETARIO


LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 630/2008, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y/O ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, APODERADOS DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE JOSE LUIS LEONOR RAMOS Y ANGELICA VARGAS ACOSTA: SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las once horas con cuatro minutos del día veintiocho de agosto del año en curso, presentado por el Licenciado ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO, y como lo solicita, toda vez que el convenio judicial que rige los autos en su cláusula Décima Primera las partes establecieron que para el remate del bien inmueble motivo del presente juicio, bastaría con el avalúo rendido por el perito designado por la parte Actora, si la demandada no designará perito para tal efecto; en consecuencia, con el único avalúo que obra en autos, mismo que se declara firme al no haber sido objetado por las partes, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en: **LA VIVIENDA EN CONDOMINIO, UBICADO EN CALLE MINA MIRANDEÑA NUMERO 1502, INTERIOR 33 DE LA MANZANA 63-12, DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REAL ETAPA IV, CON SUPERFICIE DE 109.9700 METROS CUADRADOS, y que obra inscrito bajo el número 47, a folios 47, del Libro 3625 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$294,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$196,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **DOCE HORAS DEL DIA DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----**

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 48. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

SECRETARIO DE ACUERDOS


LIC. ALBERTO AVILA BARRIU

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 487/2007 RELATIVO AL ORDINARIO CIVIL promovido por el licenciado ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO, apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de VERÓNICA CHACÓN GALLEGOS existe un auto que a la letra dice.....

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

-- Agréguese el escrito presentado el veintiocho del actual, por la licenciada LUZ ELENA MURILLO NEVAREZ. Como lo solicita, por las razones que expone, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado ubicado en la calle Unidad número 9322 (nueve mil trescientos veintidós) de la colonia Nombre de Dios de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 154 (ciento cincuenta y cuatro) metros cuadrados y obra inscrito bajo el número 37 (treinta y siete), a folio 37 (treinta y siete) del libro 3752 (tres mil setecientos cincuenta y dos) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos.

Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$326,000.00 (TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos y como postura legal la suma de \$217,333.33 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base

Se señalan las diez horas del día tres de octubre del año dos mil trece para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

Se agrega a los autos la cédula de notificación que se publicó en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surta los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fue retirada de dicho tablero.

-- Notifíquese por medio de cédula a la parte demandada con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.

-- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 5 DE SEPTIEMBRE DEL 2013. LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS

*E D I C T O D E R E M A T E *.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 393/07, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONALDE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE YAEL HUMBERTO BLANCO DOMINGUEZ, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintiocho del actual, presentado por la C. LICENCIADA VALERIA BRIONES QUINTANA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en UNA CASA HABITACIONAL UBICADA EN LA CALLE LOMAS DE SANTA ROSA NÚMERO 4220 DEL FRACCIONAMIENTO LAS LOMAS ETAPA II DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 3, a folio 3, del libro 3243 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$203,000.00 (DOSCIENTOS TRÉS MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$135,333.33 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:----- Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1119 :L/*cpr

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- M.D. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-

LOS BIENES INMUEBLES QUE SE SACAN A REMATE SON LOS DESCRITOS EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

LA SECRETARIA

M.D. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

YAEL HUMBERTO BLANCO DOMINGUEZ

3729-75-77

-0-

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO NORBERTO BURCIAGA CAZARES, NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en esta Notaria Pública, ante la Fe del suscrito, mediante acta número 29,696 veintinueve mil seiscientos noventa y seis, del volumen XVII diecisiete romano del libro de registros de actos fuera de protocolo, de fecha 28 veintiocho de Agosto de 2013 dos mil trece, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor RAMIRO MORALES IBARRA, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua a los 19 diecinueve días del mes de Septiembre de 1998 mil novecientos noventa y ocho. La radicación se hizo a solicitud de los señores MA. ALICIA RODRIGUEZ SALAZAR, KARINA MORALES RODRIGUEZ, VANESSA MORALES RODRIGUEZ y MARISOL MORALES RODRIGUEZ, por sus propios derechos, además ésta última como apoderada legal de los señores RAMIRO MORALES RODRIGUEZ y ALICIA IVETH MORALES RODRIGUEZ.

Se emite la presente publicación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.

Esta publicación se hará dos veces con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un diario de los de mayor circulación en esta Ciudad. Quién se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante la fe de la Suscrita dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 29 de Agosto de 2013.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE

LIC. NORBERTO BURCIAGA CÁZARES.

LIC. NORBERTO BURCIAGA CÁZARES.

*** E D I C T O D E R E M A T E . ***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1289/11, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y/O ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE MARTHA PATRICIA DEL CASTILLO ALONSO, existe un auto que a la letra dice. -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintiocho del actual, presentado por la C. LICENCIADA VALERIA BRIONES QUINTANA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en, UNA VIVIENDA EN CONDOMINIO EN LA CALLE REY FERNANDO V NUMERO 18300 DEL INTERIOR 59 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REY II ETAPA DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 128, a folio 129, del libro 3786 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$220,500.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$147,000.00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada. De conformidad con los artículos 725 y 726 del Código de Procedimientos Civiles. -----

N O T I F I Q U E S E: -----
 Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----
 SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
 Clave: 1119 :L/est

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- M.D. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.
 LA SECRETARIA

M.D. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

MARTHA PATRICIA DEL CASTILLO ALONSO 3730-75-77

*** E D I C T O D E R E M A T E . ***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 548/11, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE PEDRO CASTRO ACOSTA, existe un auto que a la letra dice. -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

----- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este Tribunal el día treinta de Agosto de dos mil trece a las doce horas con quince minutos, signado por el LICENCIADO JESÚS MANUEL RIVAS RIOS, en su carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES personalidad que tiene debidamente acreditada en autos; Visto lo solicitado y por ser el momento procesal oportuno PROCÉDASE AL REMATE DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO EN PRIMERA ALMONEDA PUBLICA; para lo cual se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PUBLICA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$208,500.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$139,000.00 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: Respecto del bien inmueble ubicado en la calle Desierto de Colorado número 1704 interior 111, Lote 111, Manzana 1, del Fraccionamiento Paraje de Oriente etapa uno, inscrito en la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Bravos, bajo el número 109 (ciento nueve), a folio 118 (ciento dieciocho), del libro 4216 (cuatro mil doscientos dieciséis), lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. -----

*** N O T I F I Q U E S E:**

----- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Projectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. (RUBRICAS) -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE SEPTIEMBRE DEL 2013

SECRETARIA PROYECTISTA
 EN LOS TÉRMINOS INDICADOS POR EL ARTÍCULO 177, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO

PEDRO CASTRO ACOSTA 3736-75-77

E D I C T O D E N O T I F I C A C I O N

En el expediente número 254/13, relativo al JUICIO DE DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por EDMUNDO CANO DURAN, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A NUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE. -----
 -- Por presentado el día siete del corriente, escrito de la LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ TORIJA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos; téngasele cumpliendo la prevención realizada por auto que antecede, por lo que téngasele al C. EDMUNDO CANO DURÁN, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuum, respecto de los siguientes terrenos rústicos de temporal y pastal, ubicados en el municipio de Temósachi, Distrito Judicial Guerrero, que a continuación se detallan: -----

1.- Lote de terreno rústico de temporal, identificado como Predio La Cruz, con una superficie de 20-84-05 hectáreas, con los siguientes: -----

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	S 26°44' E	160.10 mts	Feliciano Varela Romero
2-3	S 30°14' W	160.88 mts	Rosa Elia Macías Cázares
3-4	S 31°51' E	111.83 mts	Rosa Elia Macías Cázares
4-5	S 40°43' W	151.74 mts	Guadalupe Rascón García
5-6	N 37°58' W	156.03 mts	Guadalupe Rascón García
6-7	S 50°00' W	186.68 mts	Guadalupe Rascón García
7-8	S 48°28' W	140.26 mts	Elva Montes Domínguez
8-9	S 40°38' W	167.36 mts	Jesús Ramírez Ramos
9-10	N 43°30' W	161.28 mts	Reynaldo García Domínguez
10-11	N 01°46' W	65.03 mts	Reynaldo García Domínguez
11-12	N 14°35' W	150.86 mts	Reynaldo García Domínguez
12-13	N 59°26' E	462.20 mts	Camino Vecinal
13-14	S 34°00' E	151.99 mts	Feliciano Varela Romero
14-15	N 59°54' E	159.51 mts	Feliciano Varela Romero
15-16	N 35°30' W	149.84 mts	Feliciano Varela Romero
16-1	N 59°32' E	138.06 mts	Camino Vecinal

2.- Lote de terreno rústico de temporal y pastal, identificado como Rancho la Ciénega, con una superficie de 54-52-98 hectáreas, con lo cruza el río Papigochi, con los siguientes: -----

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	S 34°43' E	2,551.20 mts	Belia Vega viuda de Jurado y Ramón Rascón
2-3	S 68°45' W	173.82 mts	Leonila Ríos Ríos
3-4	N 36°37' W	2,611.62 mts	Verónica Acosta Antillón
4-1	N 76°31' E	274.56 mts	Gustavo Acosta Montes

3.- Lote de terreno rústico de temporal, con una superficie de 2-11-95 hectáreas, con los siguientes: -----

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	S 38°08' E	153.48 mts	Guadalupe Rascón García
2-3	S 15°51' W	168.40 mts	Guadalupe Rascón García
3-4	N 39°22' W	151.34 mts	Elva Montes Domínguez
4-1	N 15°49' E	172.53 mts	Elva Montes Domínguez

4.- Lote de terreno rústico de temporal y pastal, con una superficie de 2-15-48 hectáreas, con los siguientes: -----

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	S 58°04' W	162.60 mts	Camino Vecinal
2-3	N 14°22' W	249.82 mts	Reynaldo García Domínguez
3-4	S 63°26' E	86.40 mts	Miguel Ramírez Ramos
4-1	S 46°12' E	169.04 mts	Miguel Ramírez Ramos

----- Dese publicación a estas diligencias, mediante edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información de la Capital del Estado y en el tablero de avisos de este Juzgado y en los de la Presidencia Municipal de Temósachi, Chihuahua. -----

*** N O T I F I Q U E S E:**

----- Así lo acordó y firma el Licenciado JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE, Secretario de Acuerdos, encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Guerrero, por ausencia temporal de su Titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido del Licenciado JORGE ALBERTO CHÁVEZ ALMADA, Secretario Projectista, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. -----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A 16 DE AGOSTO DEL 2013.
 EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE.

EDMUNDO CANO DURAN 3747-75-77-79

EDICTO DE NOTIFICACION

FIDEL CORTEZ ZUBIATE
SILVIA RIVAS VERDEJA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 100/12, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE BANCO SANTANDER (MÉXICO) SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, antes denominado BANCO SANTANDER SERFIN SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, en contra de FIDEL CORTEZ ZUBIATE y SILVIA RIVAS VERDEJA, existe un auto que a la letra dice: -----

----- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL TRECE.-----

R E S U E L V E

----- PRIMERO.- Ha procedido la vía EJECUTIVA MERCANTIL.-----

----- SEGUNDO.- La parte actora el licenciado JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO SANTANDER (MÉXICO) SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, antes denominado BANCO SANTANDER SERFIN SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, probó su acción y la parte demandada los señores FIDEL CORTEZ ZUBIATE como deudor y SILVIA RIVAS VERDEJA como obligado solidario, no opusieron excepciones o defensa.-----

----- TERCERO.- Se declara la terminación anticipada del contrato celebrado, convirtiéndose exigible a cargo del deudor y del obligado solidario el pago del saldo determinado conforme al presente capítulo de prestaciones de la demanda enderezada en este juicio.-----

----- CUARTO.- Se condena a la parte demandada los señores FIDEL CORTEZ ZUBIATE como deudor y SILVIA RIVAS VERDEJA como obligado solidario, a pagar a la parte actora BANCO SANTANDER (MÉXICO) SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, antes denominado BANCO SANTANDER SERFIN SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, las siguientes cantidades: 1.- Por concepto de saldo de capital dispuesto al 2 de Marzo del 2011, la cantidad de \$206,129.66 (doscientos seis mil ciento veintinueve pesos 68/100 moneda nacional). 2.- Por concepto de capital vencido en amortizaciones contenidas en el pago mínimo del 22 de Febrero del 2011 al 2 de Marzo del 2011, la cantidad de \$47,969.80 (cuarenta y siete mil novecientos sesenta y nueve pesos 60/100 moneda nacional). 3.- Por concepto de comisiones anualidad por falta de pago al 2 de marzo de 2011, la cantidad de \$295.00 (doscientos noventa y cinco pesos 00/100 moneda nacional). 4.- Por concepto de Impuesto al Valor Agregado sobre comisiones anualidad por falta de pago al 2 de marzo de 2011, la cantidad de \$47.20 (cuarenta y siete pesos 20/100 moneda nacional). 5.- Por concepto de intereses ordinarios vencidos del 3 de Enero del 2011 al 2 de Mayo del 2011, la cantidad de \$9,585.30 (nueve mil quinientos ochenta y cinco pesos 30/100 moneda nacional). 6.- Por concepto de Impuesto al Valor Agregado sobre intereses ordinarios vencidos del 3 de Enero de 2011 al 2 de Marzo del 2011, la cantidad de \$1,133.80 (un mil ciento treinta y tres pesos 80/100 moneda nacional). Los anteriores conceptos calculados dos al día 2 de Marzo del 2011, según lo acreditado con la Certificación de Adeudo y Estado de Cuenta Certificados, expedidos en los términos de lo establecido por el Artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito por el Contador Público José Antonio Díaz Pedroza Contador autorizado por la actora.

B).- El pago de los intereses normales y moratorios pactados desde la fecha en que se hizo exigible el pago de la cantidad a que se refiere el inciso que antecede, hasta la total liquidación del adeudo.-----

----- QUINTO.- Si en los próximos cinco días, contados a partir de que cause estado la presente resolución, los demandados no hicieran el pago de las prestaciones a las que hoy se les condena, se hará trance y remate de los bienes que le sean embargados, para que con su producto se haga el pago al actor.-----

----- SEXTO.- Se hace saber a las partes que esta sentencia no es recurrible, toda vez que el valor del negocio no excede de la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de suerte principal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1339 del Código de Comercio.-----

----- SÉPTIMO.- Hágase la notificación por medio de Edictos, mismos que se publicarán en los tableros de este Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E

----- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 08 DE FEBRERO DE 2013.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO BRAVOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.

FIDEL CORTEZ ZUBIATE 3746-75-77

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

DANIEL GUERRERO GONZALEZ:

En el expediente número 51/13 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LIC. JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO, Apoderado de BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de DANIEL GUERRERO GONZALEZ, existen dos autos que a la letra dicen:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.---Por presentado JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO SANTANDER (MÉXICO) SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día diecisiete y en este Juzgado el día dieciocho de enero de dos mil trece. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngasele promoviendo con el carácter que indica juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de DANIEL GUERRERO GONZÁLEZ en su carácter de deudor y garante hipotecario, con domicilio en CALZADA DEL RIO NÚMERO 7630-5 FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL VALLE Y CALLE PASEO DE LAS LIRAS NÚMERO 8151 INTERIOR 10 D DEL FRACCIONAMIENTO PASEOS DEL ALBA ambos de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 449, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual en virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante. Inscríbase en el Registro Público correspondiente y para lo cual expídanse copias certificadas de la misma por duplicado, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Térnese los autos a la Oficina Central de Ministros Ejecutores a fin de que procedan a realizar el emplazamiento ordenado. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los LICs. MA. MAGDALENA SING SOTO, RAÚL EMMANUEL GUTIÉRREZ ALVARADO, RAÚL BRAGI SÁNCHEZ JIMÉNEZ, SAMUEL BARRAGAN LARIOS, GUSTAVO ORTEGA MUÑOZ, CECILIA MÉNDEZ CANTERO, AMYRA FLORES GUERRERO Y MARTÍN ALEJANDRO ALICANO-NOTIFIQUESE--Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.---A.M.CARDENAS V.---A GOMEZ A.-RUBRICAS.- DOY FE.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.---Por recibido el día dieciséis de agosto del año en curso, el escrito presentado por el LIC. JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero del demandado, se ordena que el presente juicio se sea notificado por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local, (Diario de Juárez o Norte de Juárez) y se hace saber al promovente que deberá publicar los edictos de forma clara, con el mismo tamaño de letra que el periódico utiliza para publicar sus diversos artículos; además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágasele saber que se le concede un término de CINCO DIAS a que se refiere el auto inicial, mas OCHO como término prudente para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar y prevéngase a dicho demandado que deberá comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo todas las posteriores notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal se le harán por medio de cédulas o lista, que se fijen en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del juicio. Asimismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Todo lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 119 a), 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.--- NOTIFIQUESE---Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.---A.M.CARDENAS V.---A GOMEZ A.-RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE AGOSTO DE 2013
EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO

DANIEL GUERRERO GONZALEZ

-0-

3745-75-77-79

EDICTO DE NOTIFICACION

C. SERGIO LOPEZ DE LA CRUZ:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en esta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 950/2012 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO) S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de Usted, con fecha veintiocho de mayo del año en curso, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

" Por recibido, el día veintisiete de Mayo del año en curso, un escrito del C. LICENCIADO JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual del demandado es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele integro el auto de fecha TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como término prudente, para que comparezcan ante este Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído, bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula mientras no comparezca por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.-----

----- N O T I F I Q U E S E -----
 -- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO:

----- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. Dada cuenta de un escrito suscrito por el Licenciado JORGE ERNESTO GARCIA, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompaña. Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado de BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, y como lo pide, se le tiene promoviendo Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra del C. SERGIO LOPEZ DE LA CRUZ, con domicilio en la Calle Colegio México número 1959, del Fraccionamiento Los Frailes y/o en Calle Tlapa número 4695, de la Colonia Herminigildo Galeana en esta Ciudad, demandándole las prestaciones a que se refiere en su escrito de cuenta. Expídase copia certificada de la presente demanda, para su debida inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de este Distrito y, con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar. con fundamento en los artículos 446 y 450 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

----- Con fundamento además en lo dispuesto por el artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se dispone lo siguiente: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en garantía hipotecaria al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio, o viole los derechos adquiridos por la demandante.-----

Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el despacho ubicado en Avenida Insurgentes número 2346-5, en esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los CC. Licenciados MA. MAGDALENA SINT SOTO, RAUL EMMANUEL GUTIERREZ ALVARADO, RAUL BRAGI SANCHEZ JIMENEZ, SAMUEL BARRAGAN LARIOS, GUSTAVO ORTEGA MUÑIZ, CECILIA MENDEZ CANTERO, AMYRA FLORES GUERRERO Y MARTIN ALEJANDRO ALICANO.-----

----- N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE. " RUBRICAS DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION.

CD. JUAREZ, CHIH., A 31 DE MAYO DEL 2013
 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
 DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
 DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

SERGIO LOPEZ DE LA CRUZ

-0-

3744-75-77-79

EDICTOS DE NOTIFICACION

En el expediente número 6/2011, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por los C.C. LIC. HÉCTOR HUGO PEREA ARBALLO Y/O JOSÉ ALEJANDRO PEREA ARBALLO, en su carácter de Apoderados de GE CONSUMO MEXICO, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA COMO CAUSAHABIENTE A TITULO UNIVERSAL DE GE MONEY CRÉDITO HIPOTECARIO, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de los C.C. YADIRA PAOLA ALVAREZ GARCIA, JUAN FRANCISCO ALVAREZ CABALLERO Y MARIA LUISA GARCIA SALAIS, se dictó una sentencia que en sus puntos resolutive dice:--

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.--

----- V I S T O S para resolver en Sentencia Definitiva los autos del expediente número 6/2011, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por los LIC. HÉCTOR HUGO PEREA ARBALLO Y/O JOSÉ ALEJANDRO PEREA ARBALLO, en su carácter de apoderados generales de "GE CONSUMO MÉXICO" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, como causahabiente a título universal de "GE MONEY CRÉDITO HIPOTECARIO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de YADIRA PAOLA ALVAREZ GARCIA Y JUAN FRANCISCO ALVAREZ CABALLERO como acreditados y MARIA LUISA GARCIA SALAIS como garante hipotecaria, y:-----
 -- Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Tribunal:-----

----- R E S U E L V E -----

---PRIMERO. Ha procedido la Vía Especial Hipotecaria.-----

---SEGUNDO. El actor probó parcialmente su acción, y la demandada YADIRA PAOLA ALVAREZ GARCIA, parcialmente sus excepciones, mientras que los diversos demandados JUAN FRANCISCO ALVAREZ CABALLERO como acreditado y MARIA LUISA GARCIA SALAIS como garante hipotecario, se constituyeron en rebeldía.-----

---TERCERO. Se declara el *vencimiento anticipado* del plazo para el pago de las obligaciones contraídas mediante el Contrato de apertura de crédito con interés y garantía hipotecaria celebrado por las partes, de fecha diecisiete de mayo del dos mil seis y que consta en escritura publica numero 2305 del volumen 129, ante la Fe del Notario Publico numero ocho para este Distrito Judicial Morelos, y en consecuencia *se condena* a la parte demandada YADIRA PAOLA ALVAREZ GARCIA Y JUAN FRANCISCO ALVAREZ CABALLERO como acreditados y MARIA LUISA GARCIA SALAIS, al pago de la cantidad de \$532,562.22 (QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 22/100 M.N.), compuesta de la siguiente manera:-----

---a) Saldo total de capital insoluto por la cantidad de \$489,483.89 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 89/100 M.N.);-----

---b) Mensualidades incumplidas por la cantidad de \$43,077.32 (CUARENTA Y TRES MIL SETENTA Y SIETE PESOS 32/100 M.N.) resultado de restar a la cantidad de \$44,699.69 (CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 69/100 M.N.) la cantidad de \$1,622.37 (MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS 37/100 M.N.) remanente del pago acreditado por la demandada en vía de excepción, una vez cubiertos intereses y accesorios, en los términos descritos en el considerando que antecede.-----

---c) Es de mencionarse se exceptúan los conceptos de *intereses moratorios* y *accesorios (gastos de cobranza)* reclamados al día treinta y uno de octubre del dos mil diez, toda vez que se tuvieron por cubiertos con el pago acreditado por la demandada en vía de excepción, en los términos descritos en el considerando que antecede.-----

---CUARTO. Se condena a la parte demandada al pago de los intereses ordinarios y moratorios al tipo pactado en el contrato base de la acción, causados y que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo.-----

---QUINTO. Se condena a los demandados al pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio, de conformidad con el artículo 145 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

---SEXTO. Si en los próximos cinco días los demandados no hacen el pago a que se les condena, hágase trance y remate de los bienes dados en garantía y con su producto el pago al actor.-----

---SEPTIMO. Notifíquese a los diversos demandados JUAN FRANCISCO ALVAREZ CABALLERO y MARIA LUISA GARCIA SALAIS por medio de CEDULA, la presente resolución de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles, y publíquese por edictos un extracto de la presente sentencia por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio, así como en el Tablero de Avisos de este Tribunal.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

--- Así, lo resolvió y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
 LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GÓMEZ BUSTAMANTE.-----SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 15 DE AGOSTO DEL 2013.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. EDUARDO ZACARIAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

YADIRA PAOLA ALVAREZ GARCIA

-0-

3738-75-77

EDICTO DE NOTIFICACION

**CC. ANTONIO EMILIO JURADO TISCAREÑO
Y ROCIO BLANCO URIBE.
P R E S E N T E S.-**

En el expediente número **945/11**, relativo al **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por el Licenciado **JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER**, en contra de los **CC. ANTONIO EMILIO JURADO TISCAREÑO Y ROCIO BLANCO URIBE**, existen dos autos que a la letra dicen:-----

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Agréguese a los autos el escrito del Licenciado **JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO**, recibido en este Juzgado el día veintiocho de mayo del presente año, a las trece horas, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento y de Teléfonos de México, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada **CC. ANTONIO EMILIO JURADO TISCAREÑO Y ROCIO BLANCO URIBE** por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de CINCO DÍAS para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejaren de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se les hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por si o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil. **N O T I F I Q U E S E**.- Así, lo acordó y firma el Licenciado **ALESSIO ARRAYALES DUARTE** Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la segunda Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. **DOY FE.-Rubricas**".-----

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Por presentado el C. Licenciado **JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO** con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día cuatro de agosto del año en curso, turnado a éste juzgado el día cinco del mismo mes y año.- Fórtese expediente y registrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda.- Se le reconoce al promovente su carácter de **APODERADO GENERAL DE BANCO SANTANDER (MEXICO), SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER**, antes denominado **-BANCO SANTANDER MEXICANO, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER**, lo que acredita con el instrumento público que contiene el poder general para pleitos y cobranzas, ante la fe del Notario Publico numero 09, EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO FEDERAL, y que al encontrarse ajustado a derecho, se le reconoce su personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar.-Téngasele promoviendo **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO** en contra del C. **ANTONIO EMILIO JURADO TISCAREÑO**, con domicilio en **CALLE 2 DE ABRIL NUMERO 1960 DE LA COLONIA EXHIPODROMO EN ESTA CIUDAD**.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446 y 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose registrar dicha demanda, en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, en los términos de lo dispuesto por los numerales 2906 del Código Civil en vigor en el Estado. Para cuyo efecto se expedirá por duplicado copia certificada de la demanda, una copia quedara en el Registro y otra, ya registrada, se agregara a los autos. En virtud de lo anterior, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio y viole los derechos en el adquiridos por el demandante.- Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del termino de **CINCO DIAS** comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuvieran, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y surtirán efectos en los estrados del Tribunal.- Se le hace saber a las partes que las excepciones dilatorias que se opongan en el presente juicio, se resolverá en la audiencia de depuración del proceso que al efecto se celebre.- Se tiene

señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en **AVENIDA INSURGENTES NUMERO 2346-5 DE ESTA CIUDAD** y para tales efectos a los profesionistas que menciona en su escrito de demanda.- **N O T I F I Q U E S E**.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO **JACOBO PICNUK MOLINA**, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa con el Secretario de acuerdos que da fe.- **DOY FE.-Rubricas**".-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS

LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE JUNIO DEL 2013.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE

SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY DEL

JUZGADO CUARTO CIVIL, DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LIC. **JUDITH SANCHEZ SUAREZ**.

ANTONIO EMILIO JURADO TISCAREÑO

3743-75-77-79

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 402/07, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO **ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO** APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE **MIGUEL ÁNGEL REYES MÁRQUEZ Y Y MARÍA ISABEL MEDINA MENDOZA DE REYES**, existe un auto que a la letra dice.--

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE. ---

- - - Agréguese a los autos el escrito presentado el C. LIC. **GUSTAVO RUBIO HERNÁNDEZ Y/O DAVID ARTURO ACOSTA PÉREZ**, recibido el día cinco de agosto del año dos mil trece, a quienes como lo solicitan, se les reconoce el carácter de apoderados legales de la moral actora en virtud de la documental pública que para tal efecto exhiben, la cual se encuentra ajustada a derecho. Por otro lado, se dejan sin efecto los oficios ordenados en el auto que antecede dado que del certificado de existencia de gravamen que obra en autos, se desprende que el embargo trabado por razón del presente juicio fue inscrito. En consecuencia, se señalan las **TRECE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE**, a fin de que tenga verificativo la **PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA** el bien inmueble gravado consistente en **FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE 66 NÚMERO 4009 LOTE 48 MANZANA 11 DEL FRACCIONAMIENTO SECTOR REFORMA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 200.0000 METROS CUADRADOS E INSCRITO BAJO EL NÚMERO 1967 FOLIO 72 LIBRO 2497 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces, de siete en siete días, y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$764,285.63 (SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 63/100 M.N.) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la cantidad de \$509,523.75 (QUINIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS 75/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Lo anterior en busca de postores con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los edictos correspondientes.-----

N O T I F I Q U E S E:-

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE**.-----

LICENCIADA **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**.- LICENCIADO **EDUARDO ZACARIAS GÓMEZ BUSTAMANTE**.- SECRETARIO RUBRICAS.- **DOY FE**.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE AGOSTO DEL 2013
EL SECRETARIO

LICENCIADO **EDUARDO ZACARIAS GÓMEZ BUSTAMANTE**.

MIGUEL ANGEL REYES MARQUEZ

3742-75-77

-0-

EDICTO DE REMATE.

E D I C T O

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 391/07, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y BEATRIZ LUCERO PEREZ, APODERADOS DE DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) EN CONTRA DE DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, ROSARIO SOLIS GARDEA, Y C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice.-----

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA.

QUE EN EL EXPEDIENTE No. 625/13, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM PROMOVIDAS POR LA C. MARIA DE JESUS GARIBAY MONTEJO, obra UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE. --- --Agréguese a sus autos el escrito recibido a las trece horas con veinticuatro minutos del día veintinueve de Agosto del año en curso, presentado por el C. LIC. DAVID ARTURO ACOSTA PEREZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, como lo solicita, toda vez que el avalúo exhibido en autos no fue objetado por las partes, el mismo se declara firme, por lo que es procedente anunciar la venta del bien inmueble embargado en el presente asunto por medio de EDICTO, que deberán publicarse por DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS, en "El Periódico Oficial del Estado" y en un periódico de circulación local y en los Tableros de Avisos de este H. Tribunal en demanda de postores, sirviendo para el REMATE EN PRIMER ALMONEDA:-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

---Por presentada la C. MARIA DE JESUS GARIBAY MONTEJO, con su escrito y documentos que acompaña recibidos el día diez de Julio del año en curso, a las nueve horas, por conducto de la Oficialía de Turnos Adscrita a este Tribunal y como lo solicita, se le tiene por sus propios derechos, promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, por los conceptos a que se refiere en su escrito de cuenta: A).- A fin de acreditar la posesión apta para prescribir respecto de la finca urbana ubicada en la calle Leandro Valle número nueve antes número cinco, colonia centro, de la ciudad de Santa Bárbara, Chih.. Este Tribunal es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con el artículo 150, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Se admite su promoción en la vía y forma propuesta, de conformidad con los artículos 890, 891, 892 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, por lo que fórmese expediente bajo el número que por su orden le corresponda y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo. En tal virtud, hágase amplia publicación de dicha solicitud por medio de EDICTOS que se publiquen por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación en la capital del Estado de Chihuahua, así como en el Diario El Sol de Parral que se edita en esta ciudad, Presidencia Municipal de esta ciudad, así como en el Tablero de Avisos de este Tribunal, en el Tablero de Avisos del Juzgado Menor Mixto de Santa Bárbara, Chihuahua, así como en la Presidencia Municipal de dicha población. Notifíquese la radicación de las presentes diligencias a los colindantes que es por totalidad de rumbos y distancias los siguientes: al NORTE 10 metros con el SR. MARCELINO SALAMANCA, actualmente SRA. JOSEFINA MENDOZA LAZCANO; al SUR 10 metros arroyo de por medio, actualmente SRA. ABIGAIL BERENICE MARTINEZ GARIBAY; al ESTE 12.90 metros, con calle Leandro Valle; y al OESTE 14.80 metros con herederos del SR. CIRIACO AVALOS, actualmente con los SRES. HECTOR CHAVEZ Y JOSEFINA MENDOZA LAZCANO.-----

--- a).- Lote de terreno y finca sobre el construida, ubicado en Calle Pico de Orizaba número 107, Fraccionamiento Montañas de esta Ciudad, inscrito bajo el número 117, folios 117, del libro 577, sección primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$200,000.00 (SON DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio del valor fijado por los peritos y como postura legal la cantidad de \$133,333.33 (SON CIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, señalándose las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la AUDIENCIA DE REMATE, por lo que se deja sin efectos la fecha señalada por diverso proveído dictado el día 13 de Agosto del año en curso, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

Por otra parte se previene a la promovente para que señale el domicilio de los colindantes a efecto de hacer la correspondiente notificación.-----

- NOT I F I Q U E S E :-----
--- Así, lo acordó y firma la Lic. Alma Delia Marquez Amaya, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- FIRMADO DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS.-----
--- EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
--- LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

Por otra parte, se le tiene autorizando al LICENCIADO ARMANDO HERNANDEZ BACA para que la represente judicialmente, con las facultades a que se refiere el primer párrafo del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, autorización que se le confiere con cédula número 1058943 del citado profesionista, lo que se hace constar para todas las consecuencias correspondientes.-----

LIC. ALMA DELIA MARQUEZ AMAYA.- LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

Se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones ubicado en la Avenida Venezuela número dos, colonia Kennedy, de esta ciudad y autorizando para tales efectos al C. ARMANDO HERNANDEZ ARAGON, de conformidad con los artículos 60 y 118 del Código Adjetivo Civil.-----

LOS BIENES INMUEBLES QUE SE SACAN A REMATE SON LOS DESCRITOS EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

N O T I F I Q U E S E :-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

- - - Así, lo acordó y firma el Lic. Martín Duarte Prieto, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS.

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.
EL SECRETARIO

LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA.

RAFU/gsg

ROSARIO SOLIS GARDEA -0- 3741-75-77

AVISO NOTARIAL

A los dos días del mes de septiembre del dos mil trece, ante mí, Licenciado OVIEDO BACA GARCÍA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 51,446 del libro 65 de Actos Fuera de Protocolo, compareció el señor EDDER ABEL TARIN VILLALOBOS por sus propios derechos, con el objeto de llevar a cabo el TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTENTAMENTARIA a bienes de la señora MARIA DEL CARMEN TARIN VILLALOBOS, quien falleció en esta Ciudad el día 1 de abril del 2009; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que es el único aspirante a la herencia de la autor de la sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán en el periódico de mayor circulación en la Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente

Chihuahua, Chih., 10 de septiembre del 2013

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

MARIA DEL CARMEN TARIN VILLALOBOS -0- 3740-75-77

LO QUE ME PERMITO PUBLICAR DE LA SIGUIENTE FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE SE INDICAN.

A T E N T A M E N T E,
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
H. DEL PARRAL, CHIH.

EL C. SECRETARIO

LIC. RAMIRO LOPEZ HERRERA

MARIA DE JESUS GARIBAY MONTEJO -0- 3763-75-77-79

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, MANIFIESTA: Se inicia ante mí el trámite Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora NORBERTA ACEVES ALVAREZ, mediante acta 96,875 del libro 101 de Registro de Actos Fuera de Protocolo, con fecha 2 de Septiembre del año 2013 a solicitud de la señora MARGARITA JUAREZ ACEVES, por sus propios derechos y como única y universal heredera, quien manifiesta que falleció en esta ciudad el día 13 de enero del año 2013, dicho juicio se denuncia con fundamento en los artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, publíquese por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de información local.

Así mismo se hace un llamado a las personas que se crean con derecho para que comparezcan ante esta Notaría, en un término de (3) días de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 11 de Septiembre del 2013.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE

LTC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

NORBERTA ACEVES ALVAREZ 3757-75-77

-0-

EDICTOS PARA NOTIFICAR: JOSE DE JESUS ACOSTA RAMOS expediente No. 1401/12, relativo al juicio de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR promovido por LAURA MARGARITA OCHOA GUERRA EN CONTRA DE JOSE DE JESUS ACOSTA RAMOS, se dictó un AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. --- - - A sus autos el escrito presentado por LAURA MARGARITA OCHOA GUERRA, recibido el día veintinueve de Agosto del año en curso en este Juzgado, y visto lo que pide, se señalan las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, a fin de que se lleve a cabo la audiencia de Pruebas y Alegatos. Notifíquese el presente proveído por medio de CEDULA que se fijará en los tableros de avisos de este Tribunal, así como por medio de Edictos, mismos que deberán publicarse por dos veces consecutivas, cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de circulación general en esta ciudad, acorde con lo establecido por los artículos 497, 499 y 903-1 fracción III y IV del Código Procesal Civil. En la audiencia que fija este auto se deberán ofrecer los medios de convicción que se indican, de conformidad en el artículo antes invocado y en el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:----- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

ATENTAMENTE LICENCIADA NANCY FELIX CASTANON SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR JOSE DE JESUS ACOSTA RAMOS 3761-75-77

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 353/08, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO ALEJANDRO CARRASCO TALAVERA APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE JOSE ENRIQUE AVILA ROMERO, existe un auto que a la letra dice. ----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintiuno del actual, presentado por el C. LICENCIADO CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble consistente en UNA VIVIENDA EN CONDOMINIO EN CALLE DE LA REALEZA NUMERO 18127 INTERIOR 2 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REY III ETAPA FASE I DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 109, a folio 112, del libro 3787 de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad \$268,500.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$179,000.00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL PESOS

00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada. Lo anterior de conformidad con los artículos 725 y 726 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. ----- NOTIFIQUESE:----- Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO _____ CONSTE. ----- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ----- Clave: 1119 :L/est

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- M.D. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LOS BIENES INMUEBLES QUE SE SACAN A REMATE SON LOS DESCRITOS EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 5 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

LA SECRETARIA

M.D. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

JOSE ENRIQUE AVILA ROMERO 3771-75-77

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 611/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO JOSE JAVIER MAGAÑA MARTIENZ, APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LUISA GABRIELA GUTIERREZ TARANGO Y GERARDO ROBERTO ADAME RIVERA, existe un auto que a la letra dice. ----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día diecinueve del actual, presentado por el C. LICENCIADO CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en UNA CASA HABITACIONAL UBICADA EN LA CALLE CAMPO DEL PLATANAR NÚMERO 9721 FRACCIONAMIENTO CAMPO BELLO DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 102, a folio 105, del libro 3448 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de esta Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$323,100.66 (TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIEN PESOS 66/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$215,400.44 (DOSCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS PESOS 44/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. ----- NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO _____ CONSTE. ----- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- M.D. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 27 DE AGOSTO DEL 2013.

LA SECRETARIA

M.D. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

LUISA GABRIELA GUTIERREZ TARANGO 3772-75-77

-0-

AVISO NOTARIAL

DOY A CONOCER QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 37,924 (TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO), VOLUMEN 778 (SETECIENTOS SETENTA Y OCHO) DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, OTORGADA EN ÉSTA CIUDAD, CON FECHA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE, ANTE LA FE DEL SEÑOR DOCTOR JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN, TITULAR DE ÉSTA NOTARÍA ACTUALMENTE A CARGO DEL SUSCRITO ASPIRANTE, COMPARECIERON LOS SEÑORES CATARINO JUÁREZ RUIZ, ADRIAN JUÁREZ ACOSTA Y RAMIRO JUÁREZ ACOSTA, CON EL OBJETO DE DAR INICIO A LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ESTELA ACOSTA LUNA, QUIEN FALLECIÓ EN ÉSTA CIUDAD, EL DÍA VEINTE DE ENERO DEL DOS MIL TRECE, Y ME EXHIBIERON LA PARTIDA DE DEFUNCIÓN Y ME ACREDITARON SU INTERÉS CON LAS PARTIDAS DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTES, Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EXPRESARON QUE LA AUTORA DE LA HERENCIA TUVO SU DOMICILIO EN ESTA CIUDAD, EN SUS ÚLTIMOS AÑOS DE VIDA; QUE NO TIENEN CONOCIMIENTO QUE LA AUTORA DE LA HERENCIA HAYA OTORGADO TESTAMENTO ALGUNO; QUE SE CONSIDERAN LOS ÚNICOS HEREDEROS DE LA SUCESIÓN Y QUE NO TIENEN CONOCIMIENTO DE QUE EXISTAN OTROS HEREDEROS O LEGATARIOS CON INTERÉS LEGAL EN LA HERENCIA; Y QUE NO HAN INICIADO LA TRAMITACIÓN JUDICIAL DE LA PRESENTE INTESTAMENTARIA.

MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 37,972 (TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS), VOLUMEN 779 (SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE), DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, OTORGADA EN ESTA CIUDAD, CON FECHA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, ANTE LA FE DEL SUSCRITO ASPIRANTE, ACTUALMENTE ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO, POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR EL SEÑOR DOCTOR JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN, CON LA COMPARECENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO, SE DESAHOGÓ LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL PARA ACREDITAR QUE LOS SEÑORES CATARINO JUÁREZ RUIZ, ADRIAN JUÁREZ ACOSTA Y RAMIRO JUÁREZ ACOSTA, SON LOS ÚNICOS HEREDEROS DE DICHA SUCESIÓN INTESTADA.

EN VIRTUD DE HABER DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 559 Y 560 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, Y PARA LOS EFECTOS DEL NUMERAL 634 DEL MISMO ORDENAMIENTO, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO EN DOS OCASIONES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL ASPIRANTE ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR:


LIC. ALEJANDRO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ

ESTELA ACOSTA LUNA 3760-75-77

-0-

*****AVISO NOTARIAL*****

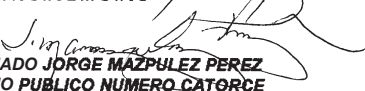
Chihuahua, Chih., Septiembre 13 del 2013

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO

NUMERO CATORCE, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar, que en la Notaría a mi cargo, mediante Escritura Pública número 14516, del Volumen 250, de fecha 12 de Septiembre del año 2013, ante mi compareció la señora RITA SAENZ GONZALEZ, como Única y Universal Heredera y Albacea en la Sucesión Testamentaria a bienes del señor MANUEL SAENZ OCHOA, con objeto de INICIAR TRAMITE EXTRAJUDICIAL TESTAMENTARIO DE LA SUCESION en cita. En el documento principal se aceptaron los derechos hereditarios y el cargo de Albacea en lo conducente, en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico El Diario que se edita en la Ciudad de Chihuahua y el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Chihuahua, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Atentamente


LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE

MANUEL SAENZ OCHOA 3758-75-77

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E . -

En el expediente número 653/2013, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por MA. ARACELI CORIA RIVAS, existe un auto en el cual en su parte conducente dice: CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL TRECE. - - Por presentada la Ciudadana MA. ARACELI CORIA RIVA, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos por conducto de la Oficialía de Turnos Común para los Juzgados Civiles de este Distrito Judicial Benito Juárez, el día dieciocho de los corrientes; como lo solicita, se le tiene promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuam, a efecto de acreditar en forma fehaciente la posesión y pleno dominio por más de diez años, en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, y por ende se le declare propietaria en virtud de la prescripción positiva del terreno rústico, ubicado en Carichi, Chihuahua, dentro del Distrito Judicial Benito Juárez, el cual consta de una Superficie de 141 hectáreas, 27 áreas, 13 centiáreas, colindando con: INES MIRANDA LOPEZ, 414.96 m. en línea al Sureste; JUAN MANUEL MARTINEZ CALZADILLAS y ARTURO GARCIA RAMIREZ, 893.31 m y 1902.11 m al Suroeste en línea quebrada; HILDA FLORES RENTERIA, 1373.93 y 750.81 m. al noroeste en línea quebrada. MA. ARACELI CORIA RIVAS, 1739.57 m y 2575.39 m, al Noreste en Línea quebrada. publíquese la radicación de las presentes Diligencias de Dominio e identificación del bien inmueble objeto de las mismas, por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado; en uno de Publicación Diaria de la Capital del Estado, como lo son El Diario y/o El Herald, en sus ediciones matutinas; así como en el Tablero de Avisos de éste Tribunal y en el respectivo de la Presidencia Municipal de Carichi, Chihuahua - - NOTIFIQUESE. - - Así lo acordó y firma la ciudadana licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Segunda Secretaria ciudadana licenciada ARMIDA OPELIA GONZALEZ BANDA, con quien actúa y da fe. - - DOY FE. - -

LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.- SECRETARIA RUBRICAS.- - - - -DOY FE. - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. - - - - -

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 30 DE AGOSTO DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS


LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.

MA. ARACELI CORIA RIVAS 3748-75-77-79

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

Licenciada ELSA ORDOÑEZ ORDOÑEZ, Adscrita a la Notaría Pública Número Veintiocho del Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notaría Pública por licencia de su titular, Licenciado FELIPE COLOMO CASTRO, hace saber:

Que por Escritura Pública número 28,179 de fecha 6 de septiembre de 2013, de esta Notaría a mi cargo, los señores LEONEL BARRAZA MADRID y BERTHA ISELA BARRAZA MADRID dieron inicio al trámite extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora MARIA MADRID BARRAZA, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el 11 de noviembre de 2012, exhibiendo su acta de defunción, así como su Testamento Público Abierto otorgado mediante Escritura Pública Número 1,961 el 19 de enero de 2001, en esta Ciudad, ante el Licenciado Luis Raúl Flores Sáenz, Notario Público Número Cuatro de este Distrito Judicial Morelos, que contiene el Testamento Público Abierto de la de cujus, en el cual en su Cláusula Primera instituyó diversos legados a favor de los señores LEONEL BARRAZA MADRID y BERTHA ISELA BARRAZA MADRID y en sus Cláusulas Segunda y Tercera, respectivamente, nombró al señor LEONEL BARRAZA MADRID como su Único y Universal Heredero y Albacea, quienes aceptaron la herencia y legados instituidos a su favor y el señor LEONEL BARRAZA MADRID aceptó el cargo de Albacea, y protestó su fiel y legal desempeño, manifestando que procederá a formular el Inventario y Avalúo de los bienes de la Sucesión. Lo anterior se da a conocer de conformidad con el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en un periódico que se edita en esta Ciudad de Chihuahua y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo en Calle Presa del Bosque número 4,408 del Fraccionamiento Lomas del Santuario en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación. -----
Chihuahua, Chih., a 9 de septiembre de 2013.-----

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO VEINTIOCHO


LIC. ELSA ORDOÑEZ ORDOÑEZ

MARIA MADRID BARRAZA 3759-75-77

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

"EDICTO DE NOTIFICACIÓN"

AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.-

En el expediente número 476/13, relativo al Juicio de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA AD PERPETUAM, promovidas por HOMERO VIRGILO ESPARZA YAÑEZ, existe un auto que a la letra dice:

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

- - - A sus autos el escrito y anexos exhibidos el día veintinueve de mayo del año dos mil trece a las catorce horas con cincuenta minutos, presentados por el C. Licenciado SERGIO ALEXI RICO VILLEGAS con la personalidad que tiene reconocida y acreditada en autos, y respecto de lo que solicita, téngase dando cumplimiento en tiempo y forma a las prevenciones que se le realizaran a través del auto de radicación dictado el día veinticuatro de mayo del año en curso, exhibiendo para tal efecto las documentales públicas consistentes en: impresión con sello oficial expedida por la Tesorería Municipal de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, relativa a copia del recibo de pago del impuesto predial del año dos mil trece en relación al bien inmueble con clave catastral número 142000-000-332 a nombre del APOLONIO SOTO MOLINA; así como el oficio número 229/2013 signado por la C. Licenciada ANA MARÍA ROJAS GARCÍA, en su carácter de Encargada del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Galeana, de fecha veintinueve de mayo del año en curso, mediante el cual informa que una vez realizada una minuciosa búsqueda en los archivos de registro a su cargo, no se encontró dato alguno que señale que el Lote Rústico identificado como Tabla de los Nogales, con una superficie de 2-73-60 hectáreas se encuentre inscrito a favor de persona alguna en base a los datos que le fueron proporcionados por el interesado; documentales que se agregan a los autos a fin de que surtan sus efectos legales pertinentes. Por ende, téngase al C. HOMERO VIRGILO ESPARZA YAÑEZ promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, respecto del bien inmueble rustico, conocido como la "TABLA DE LOS NOGALES" la cual cuenta con una superficie de 2-73-60 has (dos hectáreas, setenta y tres áreas y sesenta centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias; al norte mide 250 metros y linda con propiedad de ADRIAN PRIETO, al sur mide 220 metros y linda con propiedad de HEREDEROS DE HOMOBONO Y DOLORES RICO, al este mide 108 metros y linda con acequia del río; y al oeste mide 120 metros y linda con propiedad de GERARDA M. VIUDA DE PRIETO. En consecuencia, publíquese el presente proveído por TRES VECES DE SIETE en SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Periódico de Información de la Capital, y en un Diario de Edición Local, además de publicarse un tanto de dichos edictos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 891 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles. Así mismo, se señalan las ONCE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo el desahogo de la INFORMACION TESTIMONIAL que ofrece, en el entendido que deberá ser el mismo promovente quién presente a sus testigos ante este H. Tribunal el día y hora antes señalado para el correcto desahogo de dicho medio convictivo. Así como las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISEIS DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para llevar a cabo el desahogo de la INSPECCION JUDICIAL a que se refiere la fracción V del numeral 891 del Código ya citado, debiéndose citar para tal efecto a los CC. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADCRITO A ESE TRIBUNAL, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA, así como a los colindantes; previniéndose al promovente a efecto de que manifieste el domicilio en el cual puede realizarse la notificación respectiva a los mismos. De igual forma y toda vez que para el desahogo de la inspección judicial sobre el bien inmueble motivo de estas diligencias, es necesario deberán de ser citados los testigos a que refiere el artículo 891 fracción IV, se previene al promovente para que a la brevedad posible haga del conocimiento el nombre y domicilio de estos, para estar así en posibilidades de ordenar la notificación respectiva a estos. En el entendido que si los testigos de identificación del inmueble, así como los que se presenten a la información testimonial ofrecida, no son conocidos por la suscrita Juzgadora ni por la Secretaría de Acuerdos, la parte actora deberá presentar dos personas que abonen a cada uno de los testigos presentados.

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma la C. Licenciada GABRIELA IRENE TRENTI MARTÍNEZ, Juez del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, ante la Secretaría de Acuerdos, C. Licenciada BIVIANA MARTÍNEZ ESTRADA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LIC. GABRIELA IRENE TRENTI MARTINEZ.- LIC. BIVIANA MARTINEZ ESTRADA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 18 DE JUNIO DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. BIVIANA MARTINEZ ESTRADA.

HOMERO VIRGILO ESPARZA YAÑEZ 3774-75-77-79
-0-

Se hace de su conocimiento que en el expediente número 720/2009, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ABELARDO BORUNDA PONCE, en contra de SANDRA LUZ TOY MUÑOZ, JORGE MEDRANO TERRAZAS, GLORIA ARCELIA JAIME DE HEREDIA, MARÍA DE LA LUZ VEGA DE CHÁVEZ, HAROLD GENE FARNSWORTH CALL, CARLOS MARTINDALE FARNSWORTH WAGNER, MARGARITA TOY MUÑOZ, GRACIELA TERRAZAS DE MEDRANO, J. RAÚL ALONSO TOY MUÑOZ, MARTHA REGINA TOY MUÑOZ, FABIOLA GONZÁLEZ DE RODRÍGUEZ, CARLOS U. DOMÍNGUEZ ARANA, CARLOS FEDERICO DOMÍNGUEZ PARRA, CARLOS LEONEL ARREOLA PARRA, RAÚL HUMBERTO HEREDIA CÓRDOVA, CARLOS HERNÁNDEZ TOY, MARGARITA TOY GARCÍA, ALMA ELVIRA ARÉVALO DE AVENA, LOURDES BORUNDA PARRA, MARÍA ISABEL BORUNDA PARRA, JOSÉ CLEOFÁS BORUNDA PARRA, FELIZARDO LEÓN CHUY, MARÍA TERESA DURÁN GARCÍA, LILIANA AIDÉ MUÑOZ MADRID, IRASEMA MUÑOZ MADRID, MARÍA DEL SOCORRO NEVAREZ CÁZARES y ENCARGADA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA, se emitió un auto que a la letra dice: - - NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

- - - Agréguese el escrito recibido en este Tribunal a las catorce horas con cuarenta minutos del día ocho del actual, signados por el Licenciado SERGIO ALEXI RICO VILLEGAS, compareciendo con la personalidad que tiene acreditada y como lo solicita, toda vez que es el momento procesal oportuno se abre el juicio a prueba por un término de TREINTA DÍAS comunes a las partes, de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Ahora bien, en virtud de tratarse de apertura de período probatorio, realícese la notificación correspondiente en los términos ordenados por el artículo 499 del referido Código, misma que deberá publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Diario de Edición local. Haciéndosele saber a los interesados, que el término antes indicado empezará a computar a partir de la última publicación.

NOTIFIQUESE

- - - Así lo acordó y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DIECISEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NUMERO 37. CONSTE. SURTIO SUS EFECTOS EL DIA DIECISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.
A 05 DE AGOSTO DEL AÑO 2013

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA.

LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ

SANDRA LUZ TOY MUÑOZ 3773-75-77
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

EL LICENCIADO VÍCTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTINUEVE DE ESTE DISTRITO MORELOS, CHIHUAHUA, HACE SABER: Que ante mí compareció la señora Licenciada CECILIA WONG ORDOÑEZ, en lo personal y en su carácter de Albacea de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor CARLOS MANUEL WONG RUIZ, para efectos de dar inicio al trámite extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora ALICIA ORDOÑEZ RODRÍGUEZ DE WONG. En los términos del artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibió los documentos correspondientes de donde se desprende que la señora ALICIA ORDOÑEZ RODRÍGUEZ DE WONG, falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día 19 diecinueve de Marzo de 1976 mil novecientos setenta y seis. Lo anterior se hace del conocimiento para que las personas que se consideren con derecho a heredar, comparezcan a esta Notaría, cita en la Calle Coronado número 406 cuatrocientos seis de esta Ciudad, y dentro de los tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación hagan valer sus derechos.

Chihuahua, Chih.- A 12 de Septiembre del año 2013
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTINUEVE
LIC. VÍCTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES

ALICIA ORDOÑEZ RODRÍGUEZ DE WONG 3737-75-77
-0-

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	<i>\$ 31.13</i>
<i>Costo de la Suscripción anual</i> <i>(Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	<i>\$1,877.97</i>
<i>Costo de la Suscripción semestral</i> <i>(Del 1ro. de enero al 30 de junio)</i> <i>(Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	<i>\$938.98</i>
<i>Publicación de otras resoluciones o</i> <i>documentos conforme a la Ley, por</i> <i>renglón.</i>	<i>\$6.16</i>
<i>Anexo que exceda de 96 páginas</i>	<i>\$31.30</i>
<i>Balances, cortes de caja y demás</i> <i>publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	<i>\$766.09</i>
<i>Media página</i>	<i>\$383.04</i>
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato</i> <i>digital c/ejemplar</i>	<i>\$22.82</i>

Todo mas un 4% universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

ING. ARTURO DELGADO NEVÁREZ
ENCARGADO

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

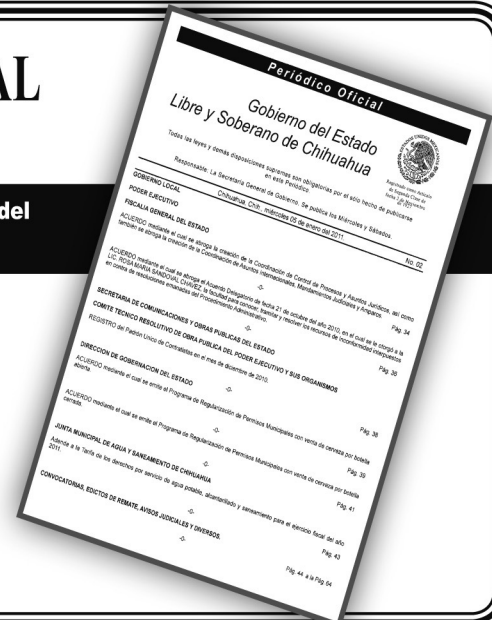
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.**

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ING. ARTURO DELGADO NEVÁREZ
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx